



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta No.004-CU-017-II-10

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DÍA: Miércoles 17 de febrero de 2010
HORA: 10h00
LUGAR: Consejo Universitario
Preside: Dr. Michel Doumet Antón, Rector
Asistentes: Econ. Mauro Toscanini Segale, Vicerrector General
Lic. Elizabeth Larrea de Granados, Vicerrectora Académica
Econ. Luis Hidalgo Proaño, Decano de Especialidades Empresariales
Dr. Iván Castro Patiño, Decano de Jurisprudencia
Dra. Lourdes Estrada de Soria, Decano de Artes y Humanidades
Arq. Rosa Edith Rada Alprecht,, Decana de Arquitectura
Ing. Kléber Coronel López, Decano de Ciencias Económicas
Lic. María Cecilia Loor de Tamariz, Decana de Filosofía
Dr. Alfredo Escala Maccaferri, Decano de Ciencias Médicas
Ing. Héctor Cedeño Abad, Decano Técnica
Ing. Walter Mera Ortiz, Decano de Ingeniería
Ing. Miguel Torres Almeida, Representante de Profesores
P. José Cifuentes Romero, Representante Arzobispal
Dr. Bolívar Ulloa Vernimmen, Presidente de APUC-G
Sr. Abraham Bedrà Plaza, Presidente de FEUC-G
Srta. María José Baquero Coba, Representante Estudiantil
Srta. Martha Morales Rosales, Representante Estudiantil
Sr. José Yturalde Villagómez, Representante Estudiantil
SR. Belisario Reyes Hidalgo, Representante Estudiantil
Sr. Amir Chehab Zambrano, Representante Estudiantil
Sr. Luis Mendieta Burgos, Representante Laboral
Sr. Héctor Ramírez Quinde, Delegado del Sindicato
Ab. Aquiles Rigail Santistevan, Asesor Jurídico
Ab. Guillermo Villacrés Smith, Secretario General
Ab. Alejo Pérez Limones, Prosecretario General

Una vez constatado el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil con el siguiente orden del día:

1. **TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE: RESOLUCIÓN SOBRE CONSULTA RESPECTO AL ÓRGANO FACULTADO PARA CONVOCAR A ELECCIONES SUSPENDIDAS EN DERECHO.-CONTINUACION**

El señor Rector antes de dar inicio a la sesión solicita que el Consejo Universitario ratifique la legalidad de la sesión, cuya realización fue acordada en la sesión del 12 de febrero. La sala aprueba lo solicitado.

ANTECEDENTES:

El viernes 22 de enero se realizaron las elecciones generales para la renovación de las Directivas de FEUC-G y las Asociaciones Estudiantiles excepto la de la Carrera de Derecho que fueron

suspendidas por el TEPE por los incidentes ocurridos la noche del 14 de enero en los predios de la Facultad de Jurisprudencia y denunciado al Tribunal en carta suscrita por el Rector, Vicerrectora, Decano de Jurisprudencia, Director del SINDE y el Director Administrativo, conforme consta en el Acta de la sesión del 25 de enero de 2010.

En la sesión del 121 de febrero se conoció la consulta del TEPE sobre el organismo facultado para convocar a las elecciones suspendidas en Derecho y se acordó que para resolver la consulta, previamente, se celebrara una reunión previa entre el Rector, el Presidente del TEPE, Presidente de la Junta Electoral de Jurisprudencia, Presidente de FEUC-G y el Asesor Jurídico.

La reunión se realizó el mismo día, al finalizar la sesión del Consejo Universitario del viernes 12 y en la presente sesión se procede a conocer el resultado de esa reunión, a la que también asistieron los tres candidatos.

RESOLUCIONES:

Luego de las diferentes deliberaciones (*) de los vocales y de escuchar a los miembros del TEPE, a quienes se los invitó para que asistan a esta sesión, luego del receso, el Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en la presente sesión después de las votaciones respectivas (15 a favor y 6 abstenciones) resuelve lo siguiente:

1. Que la elección estudiantil de la Carrera de Derecho se haga oportuna y reglamentariamente;
2. Que ratifica la posición de preservar la institucionalidad de todos los órganos que componen la Universidad;
3. Que felicita al Tribunal Electoral Permanente Estudiantil de la UCSG y ratifica el respaldo a su positiva gestión;
4. Que reconoce la legitimidad de la Directiva de FEUC-G, de la delegación estudiantil ante Consejo Universitario, de las directivas de las asociaciones estudiantiles y de las vocalías de ciclos, elegidas el 22 de enero y posesionados el 3 de febrero de 2010;
5. Que sustentado en los Art. 17 y 68 del Reglamento de Elecciones de FEUC-G y Asociaciones Estudiantiles, ratifica la potestad del Tribunal Electoral Permanente Estudiantil para tomar sus decisiones y, en el caso planteado a Consejo Universitario, mediante consulta del mismo organismo de fecha 11 de febrero de 2010 recomienda fundamentar su decisión sobre las elecciones en la Carrera de Derecho en normas conexas y sugiere que, como tal se tome en cuenta el Art. 38 del Estatuto de la FEUC-G, disposición que la encuentra procedente y aplicable al caso planteado.

(*) Las deliberaciones constan en el anexo a la presente acta como parte integrante de la misma y corresponde a las que constan en la respectiva grabación.

El Decano de Jurisprudencia solicita al Rector que en el futuro no se efectúe reuniones con personas ajenas a la Universidad ya que él supo que a la reunión de la Comisión formada por el Consejo Universitario, asistió también el asambleísta, Sr. Rodolfo Baquerizo Blum y otras personas extrañas.

El vocal Bedrán dijo que su voto lo razona en el sentido de que el Consejo Universitario ha resuelto en beneficio de los estudiantes.

Siendo las 16h45, se da por terminada la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para constancia de todo lo cual, se elabora la presente acta que la autoriza el señor Rector y la certifica el suscrito Secretario General de la Universidad.

Dr. Michel Doumet Antòn
Rector

Ab. Guillermo Villacrès Smith
Secretario General

ANEXO AL ACTA DEL 17-II-2010

INTERVENCIONES: En el desarrollo del tema: **TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE: RESOLUCIÓN SOBRE CONSULTA RESPECTO AL ÓRGANO FACULTADO PARA CONVOCAR A ELECCIONES SUSPENDIDAS EN DERECHO.-CONTINUACION.-** y tomado de la grabación de la presente sesión, se registran las siguientes intervenciones:

- ✓ Rector: El punto único es el tribunal electoral permanente resolución sobre consulta respecto al orden facultativo para convocar a elecciones suspendidas en derecho, habíamos acordado en la resolución anterior en el consejo universitario anterior de hacer una reunión por sugerencia de este mismo consejo con los presidentes de los tribunales tanto electoral permanente, el presidente electoral de la facultad de jurisprudencia con el presidente de la federación, el asesor jurídico, el rector y también estaban invitados los tres candidatos de las tres listas en la carrera de derecho.

Luego de dialogar y hacer algunas opiniones que salieron del dialogo, se logro un acuerdo de que siempre y cuando se le brinde la garantía al presidente de la federación como a los presidentes de las asociaciones escuela en virtud de que había la posibilidad de que se dé una impugnación por parte de alguien que puede tirar abajo todas las elecciones generales, entonces sobre esto el presidente del tribunal electoral de la facultad de jurisprudencia el Ab. José Miguel García planteo una salida de carácter legal en que se posibilitaba el blindaje tanto al presidente de la asociación de la federación como de las asociaciones de esa manera se le garantizaba que no iba a ver ningún problema que pueda provocar realmente la nulidad del proceso electoral estudiantil en la Universidad. Al respecto, voy a pedir al asesor jurídico que estuvo presente para que con la fuerza legal que caracteriza haga una exposición en que consiste el blindaje y a base de esta tesis se logro la unanimidad de que el proceso electoral se de este viernes 19, es decir, pasado mañana. Le pedí a Aquiles que la parte jurídica tuviera la gentileza de exponerla al consejo universitario en cuanto al blindaje de la garantía a las asociaciones y federación que no incurriría en un peligro de nulidad

- ✓ Asesor jurídico: Si yo lo resumo indicando que el Dr. José Miguel García Baquerizo pensó que la respuesta a esta confrontación o a este conflicto entre reglamentos, que de hecho existe la solución era de que el consejo universitario en uso de las facultades que le da el art. 14 literal z, no es el literal l, resuelva que en el proceso electoral la única instancia o único organismo que pueda acudir a aplicar la norma o decisiones o resoluciones sea el tribunal permanente estudiantil de tal manera que dejando por supuesto en toda su respetabilidad la resolución o mejor dicho en el art. 38 del reglamento de la federación de estudiantes FEUC simplemente resolvía que el tribunal, resolvió el consejo universitario, que sea el tribunal electoral permanente quien tenga que tomar las decisiones que correspondan mientras exista el proceso electoral. De esa manera explicó el Dr. García se zanjaba el posible conflicto que pudiera existir entre dos reglamentaciones cada una de las cuales definía cierta postura o decisión, así se quedo y el acordó que iba a presentar el proyecto para que el consejo universitario extienda su interpretación y pueda legitimarse o ratificarse la convocatoria hecha por el tribunal electoral permanente de elecciones, eso fue por una parte, por otra parte era razonable pensar porque siempre en estas cosas uno debe pensar mal y se pensó que podía existir el riesgo y lo expreso el presidente de la federación de que algún malqueriente, lo que nunca falta, pudiera presentar alguna impugnación en contra de su triunfo legítimamente obtenido mediante el voto de los estudiantes

Ante lo cual me comprometí a preparar algún proyecto que lo voy a poner en conocimiento y para sometimiento de la resolución del consejo universitario dentro del cual creo que si es posible por varias razones implícitas y explícitas que están contenidas en este documento o en este proyecto

para que el Sr. Abraham Bedran en calidad de presidente así como todas las demás dignidades estudiantiles estén totalmente seguros y convencidos de que no habrá ninguna fuerza negativa que pretenda impedir el valor como presidente y objetar su legitimidad, entonces yo incluso me he permitido dejar sentado en uno de sus puntos que el consejo universitario considerara como falta digna de abrir un expediente disciplinario, sería del caso, a quien intente utilizar medios ceñidos con el reglamento, con el estatuto y con la ética universitaria para bloquear o impedir que desempeñe las funciones legítimamente como corresponde el presidente de la federación, sus directivos y demás dignidades. He preparado este proyecto, muy rápidamente, lo voy a leer y deja a salvo creo yo y cubre por todos lados las posibilidades que si podrían darse y en ese sentido la preocupación del Sr. Presidente de la federación es válida con esto se cubriría todo riesgo en la defensa del proceso electoral, legitimidad y de su funcionamiento. Dice así:

- ✓ Decana de Arquitectura: pregunta al asesor jurídico si pueden, acceder a una copia del proyecto.
- ✓ El asesor responde que lo acaba de hacer esta mañana, a lo que el rector acota que se puede sacar copias enseguida y a continuación el Asesor lee el proyecto.

“Propuesta de la asesoría jurídica para salvaguardar en todo lo que corresponda el proceso electoral del 22 de enero del 2010 para elegir directorio de la FEUC, asociaciones de estudiantes y del cogobierno universitario. El consejo universitario resuelve:

1) que reconoce y ratifica la legitimidad y validez del proceso electoral que tuvo cumplida realización el día 22 de enero del 2010 en el que se designo tanto a la actual directiva de la FEUC presidida por el Sr. Abraham Medrano Plaza cuanto del resto de las asociaciones estudiantiles y mas dignidades propias del cogobierno estudiantil a las cuales considera el consejo universitario no puede deslegitimarse bajo ningún procedimiento que pudiera estar reñido con el estatuto universitario, el reglamento de estudiantes, el reglamento de elecciones de federación y asociaciones y cuanta normativa pudiera ser aplicada y fundamentalmente con los principios consagrados propias de la ética estudiantil y el respeto al proceso democrático.

2)El consejo universitario se reserva el derecho estatutario y reglamentario de iniciar los juzgamientos internos que sean de su competencia y responsabilidad para salvaguardar el respeto constitucional a la libre manifestación de la voluntad democrática de los estudiantes de la universidad católica de Santiago de Guayaquil hecha trascendente el 22 de enero del 2010.

3)En consecuencia ejercerá a través del rector y representante legal y de la asesoría jurídica todo proceso disuasivo que legal y estatutariamente reglamentariamente corresponda para preservar de cualquier acción o procedimiento interno y/ o externo que pudiera intentar afectar la marcha institucional de los organismos estudiantiles y de los representantes al cogobierno democráticamente electos el 22 de enero del 2010 previa convocatoria efectuada por quien correspondía hacerla en la fecha señalada en el reglamento y con sujeción a la norma pertinente, dirigencia estudiantil que se encuentra actualmente en funciones, con esta finalidad considerara cualquier intento desestabilizador de un proceso electoral válidamente celebrado y plebiscitariamente resuelto por los estudiantes de la universidad católica de Santiago de Guayaquil con el objeto de juzgamiento para la calificación de la falta.

Dado y firmado en la sala de sesiones del consejo universitario de la universidad católica de Santiago de Guayaquil, etc”

Este es el proyecto que yo presento -continúa el Asesor- en el cual intento cubrir todas las posibilidades que puedan darse tanto a lo interno como a lo externo y de esa manera también se hace advertencia de que quien, por supuesto que fuera estudiante de universidad, intentara utilizando medios reñidos con los estatutos, con los reglamentos, y hasta con la ética universitaria desnaturalizando, deslegitimando un proceso electoral en el que ha tenido una participación exitosa el Sr. Bedrán, pues será sujeto de una acción sancionadora, primero juzgadora, y después

sancionadora por parte del consejo universitario; la sanción obviamente se la determinara a través de lo que se resuelva.

Eso es mi aporte Sr. Rector, nada mas hasta ahí me quedo en cuanto a lo que ofrecí hacer, finaliza el Asesor.

- ✓ Rector: vamos a sacar copias y está en consideración del consejo universitario la propuesta que hace la asesoría jurídica con el objeto de blindar, de garantizar que el proceso electoral desarrollado en el pasado para elegir a los presidentes de las asociaciones y de la federación esté garantizado de esta forma.
- ✓ Decano de Empresariales: Había una reunión que estaba prevista para el viernes al mediodía, se dio a cabo en que quedaron siempre con la intención de que se armonice criterios distintos.
- ✓ Rector: a la introducción explique yo, cuando hubo el consejo que efectivamente se dio la reunión en presencia del presidente del TEPE, el presidente del tribunal electoral de la Facultad de Jurisprudencia, el presidente de la federación, estuvo presente el asesor jurídico, el rector y los tres candidatos también. Ahí se dialogo, se analizo y naturalmente el presidente de la federación con todo derecho lo que pedía precisamente para llegar a un acuerdo es que haya en primer lugar una garantía, un blindaje digamos el termino que se hablaba para impedir cualquier nulidad del proceso eleccionario, el Dr. José Miguel García, el ab. José Miguel García un hombre que buscando de todas maneras una salida institucional, a pesar de que el mantenía su postura como de renunciar como miembro del tribunal electoral, mantuvo dijo bueno yo plantearía como salida para el blindaje de lo que más o menos expuse en sentido de lo que hay que hacer es que el consejo universitario de al tribunal garantice el articulado, que se interprete, que tiene la facultad ante lo imprevisto para proceder a la nulidad y luego proceder a la elección; en todo caso, aparentemente entiendo que la reunión fue fructifera me dio la impresión de que se dio una salida salomónica institucional y me pareció muy adecuado.
- ✓ Presidente de la FEUC-G, dice: bueno, Dr. Sinceramente en la reunión del día viernes, yo sé que no dependió de Ud. Pero se violo el reglamento puesto que no solamente estuvieron presentes los tres candidatos, sino que dos de los candidatos estuvieron acompañados de más personas, la candidata de derecho Yamel Azar fue con el Sr. borbor y el Sr. Baquerizo estuvo acompañado de una compañera. El rector acota: algunos compañeros vinieron acompañados de 2 o 3 compañeros. El presidente prosigue: yo no pedí el blindaje debido a la resolución en la conversación ellos plantearon otras cosas, se converso, que lo único que se quiere con tal que brinde la seguridad del caso. Rector acota: claro, que no se nulite la elección, de acuerdo de acuerdo cuando se encontró la salida institucional Ud. Sr. presidente lo que pedía era, como es lógico, que no se nulite en ningún momento. Presidente prosigue: se tiene que discutir hoy en consejo universitario.
- ✓ Rector, dice: para eso trajimos esos informes al consejo que aparentemente en ese sentido se dio el acuerdo.
- ✓ Decana de Arquitectura, dice: porque estuvieron otras personas, adicionales a las que el consejo dijo fulano, mengano Rector acota: los candidatos. Decana dice: claro los candidatos porque hubo otras personas y no estuvimos los Decanos por así decir y estuvieron gentes de afuera. Rector dice: entro un candidato con un compañero, la otra entro con otro compañero, de las tres listas entraron acompañados con 1, 2 estudiantes. Decana dice: lo triste es que uno de los compañeros que acompañaba es nada menos y nada más que un asambleísta. Rector, dice: cual asambleísta? Decana, dice: el padre del Sr. Baquerizo, no es asambleísta? Los miembros dicen: si Rodolfo Baquerizo. Decana, dice: que ha venido en varias ocasiones, entonces que ocurre hasta que punto nosotros queremos defender que la política externa entre a la universidad y hasta qué punto no lo logramos.
- ✓ Rector, dice: Decana yo no les podía decir salgan afuera, entraron quizás yo fui en eso muy democrático la intención no era realmente aceptar ni crear malestar con nadie, yo soy muy amplio porque así somos la universidad pero eso no es una razón porque, en todo caso la argumentación nació de nosotros no nació de ninguno de los acompañantes, en eso quiero ser claro la resolución

la sugerencia de la unidad de criterios en buscar una solución salomónica nació de nosotros de los que hemos sido designado por el consejo universitario; en esto quiero ser muy claro, por si acaso, vaya a creer que ha sido terceros lo que influencio, la sugerencia nació de nosotros.

- ✓ Decano de Jurisprudencia, dice: Dr. Yo si quisiera hacer hincapié en lo que dice la Decana de Arquitectura, en el caso del Sr. Baquerizo padre no es la primera vez rector esta es la tercera o cuarta vez que viene a la universidad, y que con su presencia influye decididamente, en una u otra forma, en el quehacer universitario y yo creo que hay que ponerle coto a eso porque no se trata de una presencia inocente, se trata de una presencia absolutamente dedicada y destinada a favorecer un tipo de proselitismo político externo en esta universidad, todos sabemos cuál es la ubicación del Sr. Baquerizo Blum en el congreso nacional; entonces, eso Sr. rector va contra la línea que, justamente, tratamos todos de mantener y no es posible que ese Sr. tenga ingreso a reuniones tan delicadas como esta, como tampoco es posible que a esa reunión hayan ingresado personas que ni siquiera sean alumnos de la universidad, como un Sr. Borbor acompañando a la Srta. Azar Yamel, Borbor que no es alumno de la universidad que tenía que hacer, es un ex alumno; como el Sr. Burgos, Eloy burgos que no es alumno de la universidad que tampoco tiene nada que ver en esa reunión. Rector dice: fue un error de rectorado Dr. Castro ese tipo de situaciones donde hay un tipo de persona fíjate usted.
- ✓ Habla el Dr. Doumet no me desvíe el problema Decano.
- ✓ Dr. Castro fíjese que del lado de la Federación de FEUC-G que representanta a no sé cuantas asociaciones de estudiantes y a la propia Federación misma solo estuvo una persona, el señor Abraham Medrano, y que de parte de los interesados, obviamente que quieren que se haga la elección, estuvieron los 3 candidatos y unas 10 o 15 personas adicionales. Podemos contar a mi me han dicho con nombre y apellido las personas que estuvieron allí Jalil, Baquerizo hijo y Baquerizo padre, van tres. El rector dice: adicional a los tres candidatos habían unas cuatro personas. El decano continúa y dice: Eloy Burgos, Galo Borbor. El rector acota: por nombres no los ubico, habían unas cinco personas

El Decano DE Jurisprudencia prosigue: Dr. Si le rogaría que para el futuro ese tipo de cosas no vuelvan a ocurrir porque esas son cosas que ponen en riesgo justamente la línea de que la política externa, externa no entre a la Universidad. El señor Rodolfo Baquerizo Blum viendo siendo un activista, un estudiante mas prácticamente en esta Universidad, el día de las elecciones permaneció sin que nadie lo saque durante más de una hora organizando a los alumnos afuera usted es el Decano dice el Rector, yo lo llame a usted señor y le pide que por favor lo haga sacar porque a mí no me obedece la guardia. Yo lo llame por teléfono señor Rector y se lo manifesté y no se lo saco siempre cuando estaba aquí la policía estaba todos los día al lado de la policía. El Rector dice: señor Decano usted tiene facultad para resolver los asuntos en su Facultad. Decano dice: Quiero pedirle comedidamente que en el futuro este tipo injerencia externa por favor. Nada más señor Rector siga con su trámite normal.

- ✓ El rector dice: yo estoy de acuerdo que hay que erradicar la política externa, plenamente de acuerdo, hay que erradicar la política externa.
- ✓ Padre José Cifuentes: Perdón, no seamos ingenuos, no seamos ingenuos yo estoy completamente de acuerdo que en los predios universitarios de que no se definan las elecciones futuras desde fuera de la universidad por favor estoy absolutamente de acuerdo pero no me voy a engañar en que se decida las elecciones en el ano setenta y tanto de la Universidad de Guayaquil desde la ciudad, que todos podemos decir nombre, apellido, contacto, cargo por favor, estoy completamente de acuerdo y si realmente algún día tenemos el coraje y la transparencia de contar la verdad; y digo esto ahora porque me tengo que marchar porque es miércoles de ceniza y vi unas abstenciones tremendas, porque esta mañana mas de casi doscientos, cuatrocientos estudiantes se impusieron la ceniza bajo la reconciliación con una persona de la Universidad ; ahora tengo que irme rector y después a las 5 porque digo esto porque hay contratos con nuestra tensiones y en todo problema y en esta aquí hay una razón jurídica, una razón política, una razón académica; las

tres están presentes si las tres quieren solucionarse excluyendo la una a la otra no es viable ninguna solución ni en miércoles de ceniza ni nunca solo cuando, la razón institucional que es la que es capaz de integrar a las tres porque las tres temen y se convierten en una razón dialógica es cuando se logra la solución de estabilidad y de calidad institucional pero si no cede una de ellas, no hay manera ni de celebrar el miércoles de ceniza ni la reconciliación ni de la estabilidad institucional presente ni de futuro. Digo esto Sr. rector en virtud de la razón institucional y dialógica que integran a las tres y que busca la reconciliación.

- ✓ Asesor Jurídico: solamente una cosa quisiera sugerir basado en un factico, parece que es gravitante tomando en cuenta, que se le comunique no se de alguna manera al Sr. Rodolfo Baquerizo Blum que el día de las elecciones no se apersona en la universidad pues podría causar dificultades internas y controversias y problemas al propio consejo universitario que se puede evitar fácilmente haciéndole conocer que su presencia no es adecuada en el momento mismo en que se produce un evento electoral. Dentro del consejo se dice: debe ser una política universitaria.
- ✓ Rector dice: que pena que hayamos tenido que llegar a este punto, es lamentable en verdad que la política externa hace mucho daño al estudio y a la universidad, y destruye la formación que estamos dando a nuestros chicos; es lamentable, es lamentable. En todo caso coincido bajo mejor criterio; bueno, coincido avancemos y tomemos la decisión que sea.
- ✓ Decano de Empresariales: es importante lo que se menciona ahora de los que me antecedieron en la palabra pero aquí hay un problema muy serio yo a Aquiles lo respeto mucho, Iván es mi buen amigo pero el hecho de que no estemos de acuerdo aquí no significa que hay enemistad, verdad, respetuosamente estoy de acuerdo contigo porque es discriminatoria, mañana nos meten un juicio por discriminar; esto es una universidad independiente, autónoma no se puede prohibir mientras se prohíba va a ser peor porque también tienen derecho de venir los otros padres de los otros candidatos; bien, desgraciadamente se esta cogiendo esa mala costumbre sabemos que la facultad de jurisprudencia es una de las más politizada y política, yo recuerdo que la de economía siempre fue la aliada de derecho siempre con economía fueron grande fuente de prestigio en ese entonces. Si eso vamos, Sr. rector mi buen amigo el pibe Sánchez también es asambleísta y viene acá a sentarse, a eso vamos, no podemos ser dictadores lo que si podemos es lograr yo personalmente me comprometo llamarlo a Rodolfo y decirle. Rector agrega: que no haya injerencia de la política. Decano continua: personalmente no por escrito porque ahí si la complicamos mas; a eso me refería rector.
- ✓ Presidente de FEUC: Yo coincido con todas las personas que han tratado este tema pero la presencia de las personas en el día que tuvimos la reunión, bueno principalmente ese día de la reunión el consejo universitario decidió que teníamos que convocar a una reunión, que por a, b motivos no se respeto, no se respeto. Rector dice: oiga presidente Ud. Hubiera tenido la gentileza Sr. rector no deje entrar a tales personas y yo con mucho gusto lo hubiera desalojado. Presidente dice: déjeme terminar, déjeme terminar y no ocurrió así. Rector, dice: pero paso, paso. Presidente continua: ahora noto cierta preocupación porque si bien es cierto nos auto convocamos el día viernes de la semana pasada, nos auto convocamos con la presencia de todos los miembros del consejo universitario y, el reglamento de sesiones del consejo universitario es claro procede una convocatoria por escrito porque sino la sesión de consejo es nula, no sé si me equivoque Dr. Rigail, que debe ser por escrito y con una anticipación mínima de 24 horas.
- ✓ Rector dice: me permite aclarar, me permite aclarar. Al inicio de la sesión consulte al consejo y resolvimos realmente de que tenía validez este consejo, puse a consulta al consejo por delicadeza y explique que lamentablemente debía haber circulado anteriormente y recién hoy día circulo, lo dije yo y lo planteé al consejo. Había quórum
- ✓ Presidente: yo estoy leyendo esto pero no me deja satisfecho pero para nada, dice que la universidad hará todo intento para defender el orden legal pero, no me deja satisfecho porque dice que el consejo universitario, u sr rector y asesoría jurídica tomaran las medidas del caso para solucionar cualquier cosa; pero no se ha blindado nada, sigue la puerta abierta y lo que se dice que en caso pase algo u va a actuar pero, la situación es la misma.
- ✓ Habla Rector: que propone Abraham?

- ✓ Presidente de FEUC: Dr. Realmente no me corresponde a mi puesto que lo que yo dije hace un momento es que se tenía que respetar el reglamento de elecciones conjuntamente con el estatuto de la federación para convocar a elección; lo que uds. han elaborado en la reunión pero propuesto por personas que estaban allí que no eran parte de las que se habían convocado a esa reunión. Yo propongo que se elabore algo que en realidad tenga eficacia; aquí dice que se actuara a través del representante legal y la asesoría jurídica todos los procesos disuasivos que legal y estatutaria o reglamentariamente correspondan para preservar de cualquier acción o procedimiento interno o externo que pudiera intentar afectar la marcha de los organismos estudiantiles y del cogobierno universitario; lo que me está diciendo es que en caso de que quieran hacer algo se va a defender la institucionalidad de los estudiantes pero no se está blindando nada, la posibilidad de que se vengán abajo todas las elecciones estudiantiles sigue latente; porque puede venir hasta San Rafael y defenderme pero si a la final dicen no, es no y yo quedo con la misma posibilidad abierta de que no valga para nada.
- ✓ Rector: la idea era como para que haya blindaje ratificar al tribunal electoral permanente, si no me equivoco, que intérprete no me acuerdo el articulado ante lo imprevisto tenía la facultad, digamos de tomar la decisión que ha tomado. Cecilia me pidió la palabra, luego Iban.
- ✓ Decana de Filosofía: desde mi sencillez jurídica, que es un blindaje? Habla Dr. Rigail: proteger que no le ocurra algo. Decana prosigue: cuando se evidencia un blindaje y que elementos debe tener. Habla Dr. Rigail: voy a poner un ejemplo, aquí estoy indicando claramente que si un estudiante de la universidad pretendiera poner una acción que intente deslegitimar el triunfo electoral del Sr. Medrano o su permanencia en el cargo, la universidad actuara contra ese estudiante por considerar que está atentando en primer lugar contra los estatutos, reglamentos y la ética universitaria contra un proceso electoral que además está perfectamente legitimado, en otras palabras la universidad obviamente no puede sancionar al que está fuera de la universidad, puede ocurrir, pero si puede tomar decisiones frente a un estudiante o grupo de estudiantes que intente iniciar una acción contra un proceso electoral que plebiscitariamente fue definido. Habla Decana: y si no es estudiante? Es un ex estudiante. Habla Dr. Rigail: la universidad tiene que salir a proteger mediante sus estructuras.
- ✓ Decano Dr. Castro: Dr. Yo iba a hablar sobre otro tema pero con la respuesta, pero prefiero referirme a esto último que dijo Aquiles porque si me dejo preocupado, o sea lo que este documento que parcialmente lo oí, lo que Aquiles intenta decir según lo acaba de expresar es que si alguien ejerce un derecho constitucional y acude ante un juez a presentar una acción de amparo, de protección, de incumplimiento de lo que sea, la universidad lo va a sancionar si es que es estudiante; ahí sí que nos meten presos, perdón sr rector, nos meten presos a todos. Algo parecido dijo, entonces Aquiles explícame porque le entendí tan mal que me preocupe ahí si seriamente.
- ✓ Dr. Rigail: si esa acción atenta contra los estatutos, los reglamentos y la ética universitaria.
- ✓ Decano Dr. Castro: quien va a resolver eso? rector déjeme hablar, tengo derecho a hablar, recién estoy comenzando. Rector acota: lo que se está produciendo es un dialogo. Pero hable con mucho gusto, encantado hable todo el tiempo que quiera.

Continua el Decano: el tema es el siguiente si alguien presenta una acción que a criterio suyo, suyo y mío está equivocada porque no piensa como piensa consejo universitario y el juez de afuera, el juez constitucional cualquiera que este fuera le da la razón, lo vamos a sancionar? O sea aunque sea estudiante? No, no le estoy preguntado Aquiles simplemente me estoy haciendo esa reflexión pues no quiero entablar un dialogo porque sé que eso no es procedente. Obviamente que no, que si el juez constitucional o el juez de lo civil o el juez de lo penal o juez administrativo o a cualquier juez que le toque el conocimiento de la causa le da la razón a ese estudiante nos ha quitado la razón a nosotros y esa es la última palabra porque esa es la justicia constitucional. No podemos decir que estamos utilizando ese tipo de blindaje, hagamos un ejercicio de un blindaje que sea constitucionalmente valido pero no podemos que tenemos un blindaje de que si haces uso de los derechos que consagra la constitución porque estas en contra de lo que nosotros pensamos

entonces te vamos a aplicar una sanción no pues, pues si hace uso de un derecho consagrado en la constitución y el juez le da la razón el juez, nos está diciendo a nosotros que estamos equivocados. Entonces eso definitivamente, no funciona. Mas allá, rector, de ese tema a lo que yo quería referirme es que el gran problema aquí es que esto no se trata de interpretar para hacer lo que Aquiles dice lo que se tendría que hacer es reformar; Ud. Interpreta cuando no hay norma pro ej. Para decir en este caso como no hay una norma que este aplicable interpretemos para ver como salimos de este embrollo. Pero es que si hay norma, rector, ese es el problema el problema es que hay norma y por eso a nosotros, al Dr. José Miguel García, al Dr. Santiago Velásquez se les armo este problema porque existe norma, no solo que existe norma expresa que está en el art. 68 del reglamento de estudiantes sino que existe una norma supletoria a la que se refiere esa norma que es el Art. 38 del estatuto universitario, con su permiso Sr. rector me voy a permitir dar lectura a la disposición del reglamento de estudiantes, art. 68: el TEPE está facultado para resolver cualquier caso no previsto en este reglamento, para lo cual para poder resolver casos no previstos en este reglamento podrá aplicar cualquier norma general supletoria aclaratoria o que tenga afinidad con procesos eleccionarios en general. Eso es lo que puede hacer el tribunal, está expresamente señalado en el art. 68, el mismo Dr. Rigail en la sesión pasada manifestó que así había una norma supletoria por escrito y verbalmente, que esa norma supletoria esta en el art. 38 del estatuto de la asociación. Art.38: en el caso que por cualquier motivo no se elija alguna directiva de estudiantes o alguna vocalía de de ciclo del directorio de la FEUC estará facultado para convocar a nuevas elecciones generales al semestre inmediato siguiente pero solo para cubrir vacantes. Esta la norma supletoria en el art. 38, en alguna oportunidad discutimos inclusive entre que prevalecía el reglamento de elecciones o el estatuto de la federación en lo referente, por supuesto, a elecciones estudiantiles; en alguna oportunidad ya se debatió en este consejo sr rector, en esa sesión estuve yo de viaje voto el Dr. Jose miguel garcia en contra de lo que resolvió el consejo universitario, lo que resolvió el consejo universitario fue producto de una accion por incumplimiento planteada por el anterior presidente de la FEUC sr. Eduardo Sanchez y la corte constitucional que es el maximo organo de justicia en este pais inclusive encima de la Corte Suprema o Corte Nacional de Justicia porque hasta los fallos de la Corte de Justicia puede revisar. Sr. y Sres. Miembros del consejo universitario ya resolvió aquí está el registro oficial y su suplemento del 16 de marzo del 2009 número 549 en el cual por 9 a 0, nueve votos a favor y cero en contra resolvió que el poder constituido denominado consejo universitario y si lo dice, cito la disposición de la corte: no podía estar por encima del poder constituyente que era el plebiscito estudiantil y que el plebiscito estudiantil que había renovado su estatuto tiene plena vigencia y lo hizo, también, Sr. rector en base a lo dispuesto en el art. 42 de la ley orgánica de educación superior, citado también por la corte constitucional que determina que los estatutos son los que determinan la forma como se eligen las autoridades no solo de los estudiantes, de los profesores, de los trabajadores, los estatutos de cada gremio; inclusive el estatuto constitucional le quito, estemos o no estemos de acuerdo, la frase APROBADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO, esa frase está declarada inconstitucional; lo vigente está en la forma como lo he mencionado. Sr. rector si en alguna oportunidad en donde había una contraposición entre el reglamento de elecciones que decía que el presidente de la federación duraba un ano y, el estatuto de los estudiantes que decía que duraba dos anos la corte constitucional resolvió, ahí si había una contraposición, que prevalecía el estatuto del estudiantado; con mayor Sr. rector llenemos de razones en una circunstancia como la actual en que ni siquiera hay discrepancia entre el reglamento de estudiantes y el estatuto universitario porque justamente, lo vuelvo a señalar, el art. 68 del reglamento de estudiantes dice que podrá resolver el tribunal casos no previstos, para lo cual, para resolver los casos no previstos dice el 68 deberá aplicar cualquier norma general supletoria. Que es una norma general supletoria? Una norma que no constando en el cuerpo legal del que se trate, este es el reglamento de estudiantes, conste en otro cuerpo legal y que sea aplicable al caso, como no va a ser aplicable al caso la norma supletoria del estatuto de la federación si justamente se refiere que si por cualquier motivo no se realizan elecciones en la fecha determinada en la convocatoria, como no va a ser aplicable; entonces Sr. rector no hay aquí una interpretación que nos salve de este tema ni que nos blinde, ya

demonstré que no hay blindaje ante cualquier estudiante o no estudiante. Y si nosotros queremos ponerle en una interpretación que a quien ejerce un derecho constitucional estaríamos amenazando con aplicarle una sanción quien ejerce un derecho constitucional, lo que me parece un contrasentido pues no solo que no hay la posibilidad de blindaje sino que tampoco hay la posibilidad de interpretación porque el reglamento de estudiantes nos remite al estatuto de la federación, lo que cabe entonces Sr. rector es la aplicación de esa norma o la reforma cosa que también sugirió, el Dr. Aquiles Rigail, en la sesión pasada que no debemos de olvidar. Termine inmediatamente Sr. rector para no molestar mucho su atención y la de los Sres. Miembros; y, finalmente Sr. rector esto no es lo grave lo grave es que el reglamento también establece y por eso es que estamos tratando de blindar entre comillas una disposición expresa que diga que las elecciones, cualquier elección que se realiza fuera de determinado plazo o lo convoca una persona que no está autorizada esa elección no solamente que es nula sino que anula a cualquier elección de cualquier asociación y que realmente se haya efectuado de forma legal. Entonces, Sr. rector esas son las cosas con claridad y como corresponden en derecho.

- ✓ Rector: después de la cátedra que nos acaba de dar. Asesor interviene: disculpe Sr. rector tengo que hacer una explicación. Rector acota: yo también quiero hacer una exposición jurídica a pesar de que no soy abogado. Prosigue Asesor: en ningún momento yo he entrado en un desequilibrio intelectual tan grave que diga que debemos desacatar una resolución de un juez constitucional que diga que una elección es inválida o válida si leemos bien yo si me cuido de lo que pongo, voy a leer y les pido que tengan especial atención porque con eso dejo muy en claro que yo no estoy anticipando una situación como la que se ha planteado, dice tercero: en consecuencia ejercitara a través del rector y representante legal y de la asesoría jurídica y/o todos los procesos disuasivos no después de que se haya realizado una decisión judicial que legal, estatutario y reglamentariamente correspondan, siempre disuasivos para preservar anticiparme de cualquier acción o procedimiento interno o externo, solamente puedo llegar hasta allí; pero no puedo decir, no puedo decir no me atrevería a decir y en esto créeme Iván que me has juzgado mal, yo no puedo decir que no vamos a respetar una acción del juez que diga que el procedimiento es inválido; yo lo que digo que el rector y todos los estamentos legales deberán tratar de impedir, tratar de impedir disuasivamente que se produzca una acción pero, obviamente si toda la disuasión fracasa no nos quedaría mas remedio que en el caso de darse la decisión judicial que acatarla, no puede ser de otra manera. Entonces en ese sentido el blindaje es muy relativo porque estamos siempre sometidos a una decisión y en esto si me anticipe muy claramente lo que estoy tratando de disuadir por medio de alguna advertencia a un estudiante que de pronto se le ocurra nulificar el proceso electoral; fíjese Uds. como hay concordancia más abajo dice cualquier intento desestabilizador que eso concuerda con lo de arriba se trata de un intento pero, no estoy hablando de una decisión de un juez que ya definitivamente nos deja fuera de toda decisión.
- ✓ Decano Dr. Castro: ya lo entiendo mejor entonces queda claro que no solamente que yo interprete mal sino que entendí mal, obviamente que cualquier estudiante puede plantear y no podemos hacer nada con eso, ya quedo claro gracias Aquiles.

Continúa el Rector: yo quiero hacer la siguiente reflexión, en primer lugar no soy abogado; en el proceso electoral ya pasado que lamentablemente fue interrumpido al menos se prohibió a la facultad de jurisprudencia que ningún estudiante o persona alguna podría también tomar alguna acción de protección, Sr. asesor jurídico en la circunstancia actual? Hablar Dr. Rigail: cualquier persona sobre cualquier tema. Prosigue el rector: ahora o también después o antes, respecto al blindaje quiero ser muy claro cualquier persona puede ahora igual que haya o no elecciones puede pedir una acción de protección y nulificar también el proceso, intentar nulificar el proceso; queda muy claro, porque tanto actualmente como estamos como también a futuro puede ocurrir lo mismo de tal manera no hay diferencia, si no me equivoco. Decano Dr. Castro dice: te equivocas. Rector añade: A José miguel yo se lo pregunte y él me lo explico. Decano dice: te equivocas yo te lo puedo explicar. Rector sigue: porque, porque interrumpieron en una facultad y bien puede ocurrir que

alguien diga no, el proceso electoral se nulita por la causal tal, tal, tal aclaro porque no era la facultad del tribunal no era esto no era lo otro, y comienza hay la argumentación legal, esa es la primera pregunta; la segunda pregunta, que es lo que estamos discutiendo en este momento? Lo que estamos discutiendo la conveniencia o no de hacer un proceso electoral, naturalmente, apegado al derecho, lo que estamos viendo y analizando la conveniencia o no en función del derecho; bueno, ahí dice que habiendo un estatuto en el reglamento yo siempre había entendido que un reglamento eleccionario está por encima de un estatuto, claro alguien me va a decir como hay una norma en el estatuto suple y de esa forma el vacío que puede haber en el reglamento de elecciones para mí, no soy abogado, por la lógica me manejo el tribunal electoral máximo organismo y de allí hay una cláusula interpretativa que puede interpretar a pesar de que pienso yo tenía la facultad pero en todo caso es discutido y tan discutido que yo no creo ahora no sé cómo se llama, lo que era antes el Tribunal Constitucional. Decano dice: Corte Constitucional. Rector dice: Corte Constitucional ha cambiado el nombre, Uds. miren como actuado la Corte Constitucional se va contra un estatuto de una universidad antepone un estatuto de un gremio estudiantil con mucho respeto a un estatuto universitario y a la ley orgánica de educación. Que significa esto? Significa que la decisión es un tanto político, lamentablemente tuvimos que acatarla, pero estatutariamente si nos ponemos a hablar de la parte legal demuestra que el tribunal ha procedido en una forma que no es la adecuada; yo no confiaba al menos en ese entonces que siendo el estatuto el máximo documento que legal que tenemos nosotros que está por encima de todo lo demás lo antepusieron el subalterno; esa es una posición que no es adecuada ni legal.

- ✓ Dr. Castro: con ánimo de ir clarificando ideas para tomar resoluciones que sean lo más conveniente para la universidad; a ver, lo que Ud. dice tiene razón en una cosa, algunas veces yo he planteado una tesis del absurdo: puedo yo pedir la prescripción del parque centenario diciendo que yo he dormido durante 20 años seguidos en una de las bancas del parque centenario con ánimo de señor y dueño, u sabe que la prescripción opera en 15 años, yo he estado aquí por más de 15 años luego el parque centenario es mío, puedo pedirlo pero obviamente no me lo van a dar; ese podría ser el caso obviamente guardando las distancias que son inmensas pero llevando a lo absurdo podría llegar a los mismo en el sentido de que alguien hoy día diga ya planteo la nulidad porque hubo unas elecciones que no se realizaron, no es cierto? Ya, es que el art. 61 dice: 1) que las elecciones pueden ser declaradas nulas si la convocatoria la hubiera realizado persona distinta a la que habla el art. 10 que dice habla del presidente de la federación y en subsidio el rector de la universidad, primer causal en el caso actual no hay causal para pedir nulidad de ningunas de las federaciones porque la convocatoria la hizo el presidente de la federación; 2) si se hubiera realizado en día distinto a la de la convocatoria, en el momento actual no hay motivo porque ninguna elección se ha realizado en día distinto a la convocatoria. Todas las elecciones se realizaron el 22 de enero; ya, en el momento en que habrían las causales es cuando se realizan las elecciones convocadas por personas que no es el presidente, primera causal, y en un día distinto al de la convocatoria del 22 de enero, segunda causal. Rector acota: te explico, no puede ocurrir lo mismo que tiene que ver con respecto a la elección en derecho con relación a la federación y asociación ya electas si no hay causales de nulidad, el mismo principio me alegro que lo haya explicado lo aplique en forma indefinida. Decana añade: es que claro, vea rector es que si se restablece las elecciones como tienen que restablecerse las elecciones en derecho pero, en base a la norma reglamentaria de la universidad y en base a la norma estatutaria de la federación que ambas le otorgan al presidente la facultad de convocar y que ambas le otorgan al presidente de la federación la posibilidad de establecer el día, no hay causal; el tema está en que se realizarían elecciones convocadas por quien no puede convocar, señalando día por quien no puede señalar día y frente a eso la causal de nulidad no frente a esa elección sino de todas y esa posibilidad, ya lo hemos analizado, existe y el mismo Aquiles dice obviamente he reconocido que la interpretación última que le da es clara, no hay blindaje en el sentido de que cualquiera lo puede pedir, lo que podemos hacer es disuadir entonces tendríamos que disuadir a 12000 estudiantes de la católica y a cuanto ciudadano se les ocurra presentar una acción porque cualquiera puede hacerlo, de que no presente porque el

consejo si actuó bien, bueno, es una opción pero no creo que sea muy eficaz y la espada de Damocles sobre esta universidad sobre una de sus instituciones más representativas como es la federación de estudiantes y las asociaciones elegidas en cada una de las facultades quedara encima de la cabeza de cada uno de ellos para poderse activar en cualquier momento, puede ser que no se active ahora Sr. rector pongámonos el caso puede que no se active ahora vienen las elecciones generales mayores y puede ser que a alguien se le ocurra activarla. Rector dice: y no tiene caducidad. Decano dice: no tiene caducidad en cualquier momento y entonces allí vamos a estar con que no tenemos presidente de federación que hay que elegirlo de nuevo y entonces la elección de decanos, rector, vicerrector todo se va al traste; la circunstancia sr rector es dramática, es dramática no es una circunstancia cualquiera, es dramática, entonces nosotros vamos a ser corresponsables de aquí a dos años que termina el plazo del Sr. Abraham Medrano nadie le va a presentar una acción y quién sabe si en el momento oportuno no se la presentan por quien menos puede pensarse que se la presente, el estudiante más desconocido de esta universidad utilizado por a, b, c persona simplemente para molestar previamente hablado con determinado juez haciendo cualquier cosa, cualquier malabares jurídico que nos permita poner, ese es el altísimo riesgo que estamos corriendo Sr. rector; no es un riesgo cualquiera.

- ✓ Decano de Empresariales: no es posible que tomemos una decisión la semana pasada en donde quedamos que el consejo universitario iba a respetar la decisión de conciliación que se iba a formar entre el comité permanente de elecciones, el comité de elecciones de jurisprudencia y los candidatos, ellos han quedado en una resolución ni siquiera hemos conocido la resolución, se supone si se van a ratificar el día viernes o a eso yo he venido; yo he venido aquí y estoy preparado para dar una cátedra jurídica como lo puede hacer el Dr. Iván Castro pero, por simple lógica yo no puedo dejar de pensar que un reglamento de estudiantes puede mañana ser superior a una norma superior a un estatuto y que mañana un estatuto sea una norma superior a la constitución; Ud. lo acaba de decir rector que estamos expuestos a que nos demanden, no hay que asustarse porque así fue hace 20 años atrás será hoy día y será después; si a eso vamos y tenemos que interpretar también los reglamentos, el art. 17 del tribunal del porque se forma dice se establece el máximo organismo institucionalizado para garantizar el buen desenvolvimiento y transparencia del proceso eleccionario, lo dice en el capitulo 5 del TEPE es claro y dice: para garantizar el buen desenvolvimiento y transparencia del proceso eleccionario y la pureza del sufragio mediante el cumplimiento de normas y procedimientos establecidos en este reglamento en norma supletoria, afines y conexas en sus propias decisiones, ojo, cuando por carecer de normativa expresa se da el caso de resolver situaciones imprevistas, entonces de que sirve esto, si nos estamos yendo a otra normativa. Quien nombro al TEPE? Este consejo universitario que para mi después de la asamblea es el máximo organismo para tomar decisiones; yo, me siento tan mal que para estar tranquilo pensé que cuando vine aquí entro el presidente Medrano me manifestaron que se habían puesto de acuerdo yo, estaba tranquilo porque eso era una conciliación porque, si vamos a las normativas, Iván traigo 6 abogados mas y nos salen 9 criterios, entonces ese es el problema tienes toda la razón tiene toda la razón Aquiles, tengo toda la razón yo pero todos estamos contrapuestos a las mismas razones entonces no vamos a terminar este problema y ahí si le estamos dando chance a un flanco a esta universidad de que se nos metan los políticos porque no tenemos capacidad de organizarnos y de reconciliarnos en una situación de aspectos normativas; entonces de que sirve haber nombrado, aquí dice punto de orden mi querido rector no hemos interpretado la decisión tomada por los tribunales la resolución sobre para convocar a las elecciones suspendidas en derecho. Yo recuerdo que le presidente Medrano me dijo la vez pasada si estamos de acuerdo que las elecciones sean el mismo día, le dije quédate tranquilo va a ver conciliación, acuérdate de mí; yo estoy contento vino la conciliación y ahora resulta que no hay, se lo tiro al trasto y eso me molesta, o sea de nada sirvió la reunión de nada sirvió la reunión si me preocupa que mañana cualquier comisión que nombremos de que servirá pues entonces, nos estamos irrespetando nosotros mismos, por amor a Dios tengamos respeto a nosotros mismos; el principio de autoridad no se puede perder Sr. Rector y este es el organismo facultado para tomar decisiones y si una decisión tomada, a buen criterio, a buen análisis nos quieren demandar que nos

demanden cual es el problema de que nos demanden pero no podemos jugar con la interpretación de las leyes, de los reglamentos y los estatutos y por ultimo con el asunto de la constitución mi querido Iván. No, no es así queremos tu sapiencia para dar una solución a esto y no solamente decir aquí está la normativa y por este lado nos vamos, donde está la conciliación para que se forma la comisión, estuviste presente la semana ahí nos hubieras dicho no, de nada sirve eso no porque esta la norma expresa no vaya por gusto me opongo a esa decisión, por último se forma el consejo va el TEPE, va el tribunal electoral de su propia facultad que es derecho ahora dice que no sirve; yo si me siento anonadado de tristeza, esa es la palabra y para los que saben que es anonadado es estar demasiado triste más que triste apenado porque no podemos resolver un problema tan sencillo de tomar un día de elecciones; cual es el capricho porque es hoy día o es después hay decisiones eso nos están manipulando en la parte externa de la política ecuatoriana en nuestra universidad.

- ✓ Decano de Ingeniería: si Sr rector yo quiero solamente referirme a un Art. que mencionó Iván y es el art. 61 que se refiere específicamente al capítulo 12 de las nulidades; Iván leyó del art.61 al inicio que dice: las elecciones serán declaradas nulas por el TEPE únicamente en los siguientes casos: si la convocatoria la hubiera efectuado la persona distinta a la indicada en el art. 10, si se hubiera realizado en día distinto al de la convocatoria. Está correcto lo que dice Iván, pero leyendo la parte inicial del art. dice: las elecciones serán declaradas nulas por el TEPE y no por cualquier otra persona ni juez, es el TEPE el que tiene que declarar la nulidad en el caso de que haya una apelación, es el tribunal que declararía nula las elecciones, no otra persona.
- ✓ Rector: busquemos lo mejor para la universidad hay que salvar la estacionalidad por encima de cualquier cálculo, eso es lo importante salvar la institucionalidad; esto es lo que le pido al consejo, nada más.
- ✓ Presidente FEUC-G: haber, el día viernes de la semana pasada se planteo sobre la resolución acerca de las elecciones en derecho, economista Ud. sugirió y mociono que se haga una comisión para tratar el tema y buscar una solución mociono que se forme una comisión, se busco una solución cual fue? Propuesta no por mí es que se iba a buscar una interpretación al reglamento.
- ✓ Rector acota: haber Abraham si te refieres a la reunión que hubo en el rectorado. El presidente dice: si. Continúa rector: la solución no nació de ninguna persona extraña, nació de José Miguel García quien planteaba una solución institucional en el sentido de si el consejo le da la potestad al tribunal electoral para que interprete eso da mayor fuerza y nació de José Miguel; por favor digamos la cosa como son. Perdóneme que le haya interrumpido pero tenemos que ser justo.
- ✓ Presidente FEUC: el asunto cual es, se propone que se iba a dar un blindaje y que si se daba el blindaje había elecciones, ya estoy hablando de la seguridad jurídica de la federación de estudiantes, a mi me molesta que digan las elecciones de Abraham Bedran aquí no estoy peleando por mí sino por todas estas personas que están aquí, aquí esta: ingeniería, economía, empresariales, filosofía y derecho. Ya estamos hablando de la seguridad jurídica de nosotros como federación de estudiantes. Si Dr. Cuál es el asunto quedamos en una cosa el día de la reunión que el blindaje se daba y esto no es un blindaje, porque que es lo que se está diciendo aquí que en caso que quieran iniciar una acción legal en contra de la federación de estudiantes me van a defender, a lo interno me protegen pero a lo externo yo sigo igual que antes pero Dr. Ud. Mismo lo dijo que es un proceso interrumpido entonces estamos hablamos de que se va a realizar las elecciones previa la convocatoria causa alarma; es un proceso interrumpido estamos consultando al tribunal causal b) la persona que tiene que convocar art. 10 ya por favor resolvamos el asunto es claro de que se quedo en algo y no se ha cumplido, todos estamos claros en una cosa que este asunto no es universidad solamente es fundamentalmente de estudiantes; yo escucho aquí y escucho y escucho y escucho creo que el error principal de la federación de estudiantes es no haber tomada las riendas de sus propias elecciones; porque lo principal lo accesorio sigue a la suerte de lo principal y si tenemos capacidad de dictar nuestros estatutos y todos los reglamentos al respecto que en su momento tomara la decisión el comité ejecutivo.
- ✓ Rector dice: ojalá Abraham haya la madurez de aquí para adelante.
- ✓ Presidente dice: por favor Dr. Confie en mí

- ✓ Rector añade: que la reforma la federación lo maneje eso es lo ideal Abraham
- ✓ Decana de Arquitectura: el problema es todo lo que ha sucedido, me disculpan la vez pasada nos hablaban que porque tenemos que meternos nosotros no nos metimos es mas yo no estaba aquí como consejo universitario pero seguramente si hubiera estado también hubiera votado a favor por la seguridad de los estudiantes no ven que los estudiantes no solamente es la federación; aquí han sucedido cuestiones terribles que han puesto en riesgo la seguridad e integridad física y moral de los estudiantes por eso me imagino que el consejo intervino porque si no, no tenia porque haber intervenido simplemente por la cuestión de la elección; ahí sí, Abraham mucha veces no está en las personas el liderazgo, solamente. Nosotros hemos tenido una situación muy difícil que no la quiero en estos momentos ahondar pero creo que no nos hicieron caso a todos, siendo autoridades
- ✓ Presidente FEUC-G: para concluir las posibilidades de que se atente contra las elecciones sigue igual de latente, igual si todos concordamos en que tenemos de sopesar el mal mayor del mal menor la institucionalidad de los que ya estamos aquí electos y posesionarlos ya pido por favor resolvamos ya nos podemos estar aquí 2 o 3 horas mas también tengo que hacer en mi federación , tengo 10000 estudiantes pues yo trabajo para ellos, y sigo debatiendo lo mismo que ya debatimos el día viernes lamentablemente no se cumplió pero ya tomemos cartas en el asunto.
- ✓ Habla Decano: el día viernes se votò la moción finalmente de que se formaba la comisión que la propuso Fernando yo, no creía mucho de que se iban a poner de acuerdo porque lo que yo entendí, por favor los que estaban aquí me pueden corregir, de que había una, no quiero usar la palabra pugna, una contradicción entre lo que decía un estatuto y lo que decía un reglamento.
- ✓ Rector dice: uno de los estudiantes para que haya quórum, son tres alumnos no, hay 7 uno más pero yo como soy amplio, no hay problema se le permite que se quede.
- ✓ Prosigue Decano: Sr rector hay que recordar lo que paso el día viernes había entonces una interpretación que no se sabía a quién le correspondía hacer el llamamiento y poner la fecha para realizar la elección y quedo el punto en que era el TEPE o era la federación y por eso es que vino la idea de formar una comisión para que se concilien ideas, verdad; con la posibilidad de que el tribunal electoral, que desgraciadamente, no se invito al presidente para esas discusiones porque a lo mejor hubiera sido más rápido, se dieron cuenta que no había ninguna situación difícil o ilegal de que el ceda, entre comillas, de que era la federación la que tenía que hacerlo; entonces si el aceptaba eso entonces estaba todo solucionado porque la convocatoria había cambiado en eso.
- ✓ Rector: dio la impresión de que había un acuerdo entre todos los que formábamos la comisión, el mismo Abraham, el mismo, todos estuvimos de acuerdo, creo que ha variado un poco.
- ✓ Prosigue Decano: perdón pero parecería que no hay esa claridad de lo que resolvió la comisión porque eso nos orientaría ahorita para la votación porque si se nombro una comisión para que se ponga de acuerdo, entonces el acuerdo debería decir: El TEPE acepta que quien tiene que convocar las elecciones es la federación, si él lo acepta porque después de estudiar, discutir y aceptar la parte jurídica, la claridad del asunto la interpretación y la lectura que ha hecho ya no habría problema entonces sabríamos nosotros que tenemos que hacer, pero yo no le veo claridad a esa resolución que la traen al seno del consejo y que podamos votar.
- ✓ Rector dice: yo lo que creo primero tenemos que resolver la parte reglamentaria; a ver, de quien es la competencia de convocar a elecciones si le corresponde al tribunal electoral o si le corresponde a la asociación, a la federación perdón de conformidad con el articulado; yo creo por ahí tenemos que partir pues ya veo que no hay otra alternativa.
- ✓ Decana de Arquitectura: yo ya leí algunas veces el pronunciamiento, la propuesta, pero realmente no encuentro como esta propuesta está protegiendo un poco la decisión que toma el TEPE, me parece que eso es lo que se llama ahora el blindaje para poder proteger la decisión del tribunal; esta propuesta no lo hace, no lo hace en términos de que yo sé que hay que reformar el reglamento o hay que hacer una interpretación o un algo que permita que el tribunal tenga la posibilidad de hacerlo. Estoy en lo correcto o no, sr rector.
- ✓ Dr. Rigail: esta propuesta no está blindando al tribunal sino que trata de intentar una técnica de presión disuasiva a la federación.

- ✓ Decana de Arquitectura: mire lo de disuasivo, para mi es maravilloso ojala esa sea la conducta siempre el de disuadir, el problema es que tenemos ahorita que resolver si lo que resolvió el TEPE estaba dentro de un entorno jurídico adecuado; me da la impresión, si la resolución del tribunal estaba dentro del entorno jurídico adecuado.
- ✓ Rector: a mí lo que me preocupa es lo siguiente si tenemos un tribunal electoral designado por el consejo universitario si esta en funciones permanente, permanente, permanente me parece un tanto irrisorio que sea otro organismo el que tiene, que tenga que actuar, eso es lo que me preocupa.
- ✓ Decana de Arquitectura: lo que yo recuerdo el TEPE hace una comunicación al consejo universitario y le dice: interprete Ud.; miren ellos nos hacen la consulta son ellos los que nos dicen al consejo, inclusive sr rector, el día en que me entere que iba haber consejo universitario yo, le llame a Ud. Por teléfono, lamentablemente no pude contactarme, llame que ocurre estoy casi segura al mismo tiempo estaba sesionando en mi facultad y ellos estaban de acuerdo que no toman como ley lo que ellos determinaron, ellos hubieran estado muy gustosos de poder discutir en este y sacar una resolución total; ellos estuvieron aquí tal es así que después pregunté se fueron, no participaron de la lectura; yo estoy segura que si con el tribunal hubiéramos tenido estas discusiones, el tribunal como el que más hubiera dicho: hay una análisis jurídico esta clarito hay un análisis jurídico
- ✓ Vicerrectora académica Lcda. Elizabeth Larrea: yo no soy abogada no voy a entrar en el tema jurídico porque eso es judicializar la universidad y hasta cuando señores tenemos que resolver vía cuestiones jurídicas cuando también hay cuestiones académicas y cuestiones de formación, entiendo y creo que es fundamental que se preserven los procesos eleccionarios desarrollados; creo y es mas he oído a Abraham por varias ocasiones si no hay un blindaje real no podemos , esta universidad, no se puede dar el riesgo institucional de romper con un proceso que fue totalmente valido; pero de la misma manera como tenemos que validar, preservar, consolidar y fortalecer el gremio estudiantil porque es la parte del constructo democrático de esta universidad e institucional también tenemos que fortalecer y preservar uno de los pocos organismos que no ha fallado en términos de credibilidad, yo le pido Sr. Rector de repente paremos tres minutos y Ud. tenga la bondad de llamar al presidente del tribunal electoral porque podría ser la alternativa de que efectivamente para no romper con la institucionalidad tampoco del tribunal se le consulte al tribunal la posibilidad de que pueda venir o que ellos, en uso de sus atribuciones para no romper con su constitucionalidad le declara, verdad que efectivamente el art. 38 faculta a la federación y entrega a la federación esa facultad.
- ✓ Habla Decano: pero ahí hay un problema ese art. le permite al presidente y faculta a la federación a convocar a elecciones pero para el siguiente semestre.
- ✓ Retoma la palabra vicerrectora: vamos por parte, la semana pasada yo también concuerdo con Kleber estaba con la duda de no romper con la constitucionalidad y para eso los mandamos para que se pongan de acuerdo, la lógica era que hay una cuestión jurídica que dice que efectivamente quien tiene que convocar es la federación, uno; en segundo lugar, también hay una cuestión jurídica que puede poner en riesgo la elección, cuidado, pero por otro lado estaba la institucionalidad; paremos 3 minutos sr rector, llame al presidente y entremos ahora si, en un dialogo jurídico necesario que nos permita que este consejo diga: la institucionalidad va por encima de cuestiones legales, de cuestiones de intereses de lo que sea y, si el tribunal tiene que resolver eso; correcto, el tribunal decide en uso de sus atribuciones que reconoce la facultad de la federación; después vemos cuando, como y donde. Pero lo primero es, vamos por parte porque de lo contrario mezclamos política con institucionalidad.
- ✓ Rector dice: hagamos un receso y llámalo para que venga el presidente del tribunal y le dicen al rector que el Ing, Castro puede venir en 10 minutos.

Un ciudadano sea estudiante o no, padre de familia o persona x que puede tomar una acción de protección y solicitar la nulidad del proceso electoral de la federación, de la asociación, esa es la preocupación fundamental. El blindaje se ha presentado se acuerdan de la reunión que tuvimos, el

asesor jurídico trajo una propuesta, un poco recogiendo la sugerencia me parece también del Dr. José Miguel García y ha planteado, en todo caso no satisface a la federación por que no le da garantías del 100% del blindaje y si pudiera darse en un momento dado aparecer el problema de este tipo de protección; yo con esta breve introducción me gustaría exponer las consecuencias y ver cómo podemos llegar a un acuerdo para que sea el mismo tribunal que tome la decisión previo acuerdo entre consejo universitario y TEPE; que no sea una decisión de consejo sino del tribunal, eso es lo que no queremos por eso queremos salvar la institucionalidad salvar sobre todo el proceso electoral anterior y el que se viene en el momento que corresponda de acuerdo a lo que resolvamos.

- ✓ Asesor Jurídico: ningún blindaje es posible en términos absolutos viniendo del sector privado por supuesto, si viene del sector público, en este caso de la Asamblea Nacional que hace y deshace, mezcla entremezcla, arregla desarregla puede ocurrírsele blindar cualquier cosa y, definitivamente así lo ha hecho en muchos casos; por lo tanto, lo que he podido hacer dentro de mis modestísimas capacidades entregar un proyecto para que la federación y las asociaciones no estén sujeta, en términos totales, a una posibilidad de que pueda alguien desaprensivamente reclamar judicialmente por la legitimidad de ese proceso electoral. La federación a través de su presidente no está satisfecho con el proyecto que yo he realizado; es principalmente disuasivo, no puede pues garantizarles que en caso de que alguna persona por el deseo de hacerle el daño, por perjudicar, por molestar o interferir en un acto electoral legítimamente dado o hasta para perjudicar a la universidad cuando está intentando llevarla a niveles de acreditación mejores o superar algunos problemas de descalificación infamantes que ha sufrido pueda venir y de pronto interponer una acción de este tipo; por eso es que mi proyecto más bien tendría a disuadir a cualquier persona de la universidad que maliciosa, mañosamente pudiera intentar destruir ese proceso electoral; esa era mi intención pero, como bien lo dicen mis palabras procesos disuasivos que intenten impedir desestabilización pero, si el hecho ya se da presidente ya no puedo responder por eso porque yo no soy asamblea, yo no tengo la máxima función ni tengo las facultades absolutas para poder impedir. En todo caso esa ha sido mi aportación y mas allá de eso no puedo llegar y garantizar algo que sería un engaño mas allá que siempre tengo mis dudas, muy razonadas, de que no existe riesgo para el Sr. Medrano ni para su federación pero no es menos cierto también como ya lo dije hace unos momentos y voy a recoger lo que dijo el Dr. Iván castro que cualquier momento dado alguien puede reclamar la prescripción a su favor de la banca del parque centenario por haberse sentado más de 20 años, y si yo duro 10 años más en la asesoría jurídica también podría reclamar por prescripción que se me adjudique el uso y el usufructo de ese espacio que actualmente desempeño, entonces de un loco no podemos estar cubiertos, en otras palabras ni de una mala persona o de una persona que quiera hacer daño a la universidad no podría hacer nada, sería una absurdo pensarlo, el blindaje es relativo, es disuasivo en todo caso existe aquí el riesgo la preocupación mas bien de los miembros del consejo universitario de que ese sujeto de adentro o afuera de la universidad con la intención manifiesta maliciosa y temeraria de causar un daño provoque alguna acción de protección constitucional y, a lo mejor algún juez de igual calaña también le conceda, que los hay bastante, conceda también esa acción de protección que nulitando el valor de las elecciones, por eso es que se ha pensado que el consejo universitario, estoy tratando de resumir lo que se decidió consultar a Uds., o mejor dicho invitarlos para que Uds. resuelvan si desean mantener la postura evidenciada a través de un comunicado de hace unos días reivindicando para sí la potestad que el faculta de convocar de acuerdo al art. 17 y el 68 si no mas recuerdo, o si pueden hacer transferencia de esas facultades a otro organismo como la federación que tiene efectivamente un art el 38 que es el que reivindica a la federación debería utilizarse para efectos de la convocatoria y no lo que Uds. han mencionado, en otras palabras, se trata de que a través de la decisión de Uds. pueda salirse de este empantanamiento que en este momento existe y que no tiene viso de solución, por lo menos hasta donde se vislumbra.
- ✓ Decana de Arquitectura: Sres. TEPE una de las preocupaciones que tenemos aquí en consejo es dejarles sin piso a Uds. pero reconocemos que el trabajo que han realizado es excelente que ha

permitido de una u otra manera poner orden en la universidad, sin embargo si nos vemos un poco complicados porque todo el andamiaje jurídico y conexo que hay que considerarlo en estos casos, es por eso que todos decidimos que Uds. entren a formar parte de este seno para que en conjunto podamos llevar y llegar a una resolución que le permita a esta universidad seguir en la línea en que se ha emprendido en estos últimos tiempos que es aquella por lo académico, por la formación, por aprender hacer una política adecuada; entonces un poco dentro del entorno es que queríamos que Uds. tomen conciencia de que, o sea conciencia mayor, porque creemos que lo saben; me imagino que Uds. revisaron el estatuto de la federación en lo que decía que ellos podían tener a su cargo el proceso, entonces queríamos realmente con Uds. Con Uds. para lograr algo bueno para la universidad algo que sea sano y que permite la paz y tranquilidad en nuestra universidad.

- ✓ Decano de Economía: yo pediría que el Dr. Iván Castro haga, con esa calidad que siempre tiene, un recuento de los artículos que hemos estado nosotros discutiendo para que el Sr. presidente del tribunal sepa realmente porque estamos empantanados, un artículo u otra cosa por la que estamos empantanados.
- ✓ Rector dice: si me permiten una cosa, el asunto es lo siguiente en el reglamento de elecciones hay un articulado que permite tomar en ausencia de cualquier situación, puede la resolución que crea conveniente en función, como les digo, del vacío que puede haber; pero a su vez aparece en el estatuto un articulo conexo aparentemente ante el vacío que existe aparece en el estatuto que la federación, en este caso, sería la encargada de convocar. Esto ha empantanado en este momento y estamos discutiendo, el problema es que podemos tomar cualquier decisión pero, no lo queremos por la fuerza del voto queremos en primer lugar como, yo sostenía, salvar la institucionalidad en qué sentido? Que el tribunal comparta con el consejo cualquier decisión que sea la más conveniente para la universidad. Ahora que pasaría si interpreta el reglamento el tribunal electoral y no toma en cuenta esta norma conexa que está en el estatuto de la federación, alguien viene lo que nos explica Iván consecuencia de algún nombre jurídico, como no soy abogado, que puede provocar la nulidad de todo el proceso electoral. Esa es la parte que preocupa a todos como no hay un blindaje que 100%, efectivamente lo acaba de decir el Dr. Aquiles; que hacemos frente a esto, la decisión que tomemos por el bien de la institución pero compartida con el tribunal, porque si lo hacemos a espaldas del tribunal estamos tomando una facultad que de pronto le puede corresponder pero habiendo un TEPE que ha tenido una trayectoria eleccionaria extraordinaria que es reconocida y respetada por todos creo que valdría la pena y es justo compartir.
- ✓ Decano de Jurisprudencia: mis primeras palabras para ratificar lo que ya aquí se ha dicho varias veces yo, mismo lo pronuncie en la última sesión en el sentido de la conformidad absoluta con la labor que el tribunal ha desarrollado y parecen que fueron las mejores elecciones que tengo recuerdo al menos yo desde que estoy de decano, en cuanto a su organización en cuanto al desarrollo como tal de la elección. Luego, el tema como tal parte de asuntos netamente jurídicos que yo he tratado de resumirlos en la siguiente forma, asuntos jurídicos que fueron inicialmente planteados por el director de la carrera y por el delegado Santiago Velásquez quienes, se excusan de integrar el tribunal porque consideran que la resolución atenta contra el reglamento y atenta contra la posibilidad de la salvaguarda de las elecciones que ya se realizaron el día 22 d enero por eso declinan su postulación; poniéndose a analizar el tema el hecho es que la base legal es el del art. 68, el art. 68 dice que: el TEPE está facultado para resolver cualquier caso no previsto en el reglamento para lo cual podrá aplicar cualquier norma general supletoria aclaratoria etc. que tenga afinidad con procesos eleccionarios en general. Pero lo primero que tendría que preguntarse es existe o no existe una norma general supletoria que diga relación con el proceso electoral porque no hay ninguna norma expresa en el reglamento de estudiantes, entonces esta norma general supletoria si existe en el estatuto de la federación en el art. 38 que dice que: en caso de que por cualquier motivo no se elija alguna directiva de alguna asociación de estudiantes o alguna vocalía de ciclo el directorio de la FEUC está facultado para convocar a nuevas elecciones generales durante el semestre inmediato siguiente pero solo para cubrir vacantes, ahí está la disposición del art. 38 entonces habiendo norma supletoria lo correcto es acudir a la norma supletoria para

resolver el caso que no está expresamente resuelto en el reglamento, en el reglamento lo que hay con respecto a convocatoria es lo del art. 10 que dice que: convoque el presidente de la federación y en ausencia o en mora el rector de la universidad a pedido del consejo universitario, no hay mas; ahora bien, de no aplicarse esta norma supletoria el riesgo de que las elecciones se haya realizado en la forma como está determinada actualmente, el riesgo es gravísimo, gravísimo superlativamente grave para las asociaciones y para la federación de estudiantes y para todos quienes fueron elegidos el 22 de enero del presente año, porque en el art. 61 del reglamento de estudiantes se dice que: las elecciones serán declaradas nulas por el TEPE en los siguientes casos: a) si la convocatoria la hubiera efectuado una persona distinta que no sea el presidente de la federación o el rector, b) si la convocatoria se la hubiera realizado en días distintos al de la convocatoria y, ese mismo art. señala en la parte final que las causales a) y b) que elecciones convocadas por personas distinta o en fecha distinta anulan todas las elecciones de las distintas facultades tanto para elegir la directiva de la FEUC cuanto de las asociaciones y mas representaciones estudiantiles, anulan imperativamente anulan. El que tiene que tomar esta decisión de anular es el TEPE que hoy obviamente no lo va a hacer pero el hecho de que el TEPE de la universidad no declare la nulidad aunque alguien se la pida no impide que cualquier estudiante o cualquier ciudadano, ni siquiera estudiante, acuda ante un juez a pedir la aplicación de la ley y del reglamento, en base a los otros. Que he mencionado, el 68 que nos remite a la norma supletoria y, el 61 que dice que: en caso que las elecciones se hubieran efectuado convocada por persona distinta o en días distintos serán declaradas nulas, mas aun puede escoger la oportunidad en que lo haga, la oportunidad puede ser al día siguiente de que se efectúen las elecciones el día 19, después de una semana o después de un año; puede no dirigir, si quiere dirigirla solamente contra el Sr. Bedrán y su directiva puede esperar que se realicen las nuevas elecciones en enero del año 2011 y después de enero del 2011 pide la nulidad de la elección del Sr. Bedrán en base a este artículo, porque sobre eso no hay caducidad alguna en cualquier momento se puede pedir, es decir, en este último caso había motivación política evidente para perjudicar a una lista de la federación que fue elegida con una amplísima mayoría y fueron elecciones transparentes y puras. Esto sí es un riesgo real, que Aquiles lo acaba de manifestar lo que podemos hacer como universidades buenos oficios al interior mediaciones para que alguien de la universidad no lo haga pero aun, si alguien de la universidad lo hace estaría en el legítimo derecho de ejercitar una acción que le consagra la ley, no por eso podríamos sancionarlo peor aun si el juez o tribunal competente establece que tiene la razón como podría llegar a establecer. Les decía yo y les recordaba que ya este caso fue de alguna manera tratado por la Corte Constitucional que no es cualquier organismo sino que es el más alto tribunal de justicia en el Ecuador, mas encima o por encima de la Corte Nacional de Justicia pues hasta las sentencias de la Corte Suprema puede revisar. Y fue el caso de una acción por incumplimiento presentada por el Sr. Eduardo Sánchez en contra de la universidad porque se había convocado a elecciones para elegir presidente de la federación sin considerar lo dispuesto en la reforma estatutaria que por plebiscito habían aprobado los estudiantes. Yo les voy hacer llegar a los Sres. Miembros del TEPE copia de esta resolución que en síntesis, dice: que un poder constituido cualquiera que este fuere: consejo universitario, TEPE no pueden revocar lo resuelto por un poder constituyente en lo que dice relación a su organización que esto es la federación y ordena que se esté a lo estatuido en el art. no sé cuánto del reglamento; puede ser que esa norma nos repugne o puede ser que no nos repugne pero, esa es una resolución que causa precedente vinculante porque la Constitución de la República a diferencia, de la anterior constitución, establece que una resolución de la Corte es precedente vinculante; anteriormente para que haya precedente vinculante se requería 3 casos análogos y Aquiles que esta aquí no me lo deja mentir; estuviste tu en la presentación del libro de mi hermano Nicolás justamente que trata sobre este tema por eso estoy muy bien inteligenciado de este tema; una resolución es precedente vinculante. Ahí tenemos un precedente vinculante en esta resolución que esta publicada en el registro oficial, en el suplemento del registro oficial del 16 de marzo del 2009 numero 549; entonces frente a todas estas circunstancias es que yo estaba insistiendo en la necesidad de buscar una fórmula de que no ponga en riesgo lo que ya hasta este momento se ha hecho con todo

aplauzo y, por más que hemos pasado créame Pedro, María Fernanda dos sesiones consecutivas, el día viernes y el día de hoy tratando de encontrar las mejores luces, no encontramos ninguna luz que nos permita blindar a las asociaciones y a la federación de la posibilidad, real y cierta, de que cualquiera demande la nulidad de sus elecciones. La interpretación de la que hablaba Aquiles tiene un gran defecto y el gran defecto es que se interpreta cuando no hay norma pero, habiendo norma Ud. puede interpretarla que vaya mas allá no es cierto, pero no puede desconocer que el art. 68 habla de que puede aplicar la norma supletoria y si queremos eliminar esa posibilidad de aplicar esa norma supletoria habría que hacer una reforma al reglamento no una interpretación porque por una interpretación no se elimina la revisión que el reglamento hace a la norma supletoria y, una reforma al reglamento primero que corre para el futuro y en segundo lugar que requiere al menos dos sesiones de consejo universitario dedicadas a la reforma del reglamento; entonces, eso es un poco la síntesis de lo que quería.

- ✓ Presidente de TEPE Ing. Pedro Castro: buenas tardes con todos solo para complementar lo que decía el Dr. Castro aparte del artículo que el leyó en donde se establece que se tiene que aplicar las normas conexas y se podrá aplicar el art. 17 del mismo reglamento dice: que el TEPE de la universidad católica de Santiago de Guayaquil es el máximo organismo institucionalizado para garantizar el buen desenvolvimiento y transparencia del proceso eleccionario y la pureza del sufragio; aquí viene la parte medular e importante de este art. mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en este reglamento en normas supletorias, afines y/o conexas, no solo está el Art. que cito el Dr. Castro sino también está el art. 17. Rector dice: donde está. Presidente dice: en el reglamento de elecciones, que le dice al tribunal Ud. puede actuar mediante el cumplimiento de las normas de este reglamento y el mantenimiento de las normas conexas, afines y aparte de sus propias decisiones como en el caso de que no exista, en el caso de que exista algo imprevisto; entonces aquí, hay un mandato de parte del reglamento hacia el tribunal y, este mandato no puede ser desconocido por el tribunal en sí.
- ✓ Rector: en todo caso la idea es que yo creo que la recomendación del consejo es que el tribunal tiene realmente la sabia decisión del peligro de las consecuencias que puede presentarse si hacemos el proceso electoral este viernes; no sé en este caso cual sería la postura que podrían tener para ver, si podemos, porque la idea es que no sea el consejo que tome la decisión sino el tribunal y lo que hace al tribunal recordarle que hay esta norma conexas en el art. no sé cuanto en el reglamento del estatuto de la federación, bueno no sé cómo se puede interpretar
- ✓ Decano de Economía dice: quisiera saber en que quedaron en la última reunión en que se estuvo el TEPE y Uds., los representantes estudiantiles
- ✓ Rector dice: aparentemente llegamos a un acuerdo
- ✓ Presidente de TEPE, Ing. Pedro Castro: yo quisiera sr rector Sres. miembros del consejo yo quisiera comenzar primero diciéndoles lo siguiente no es intención nunca ha sido la intención del tribunal crear un caos; hemos tratado de hacer las cosas más convenientes para la universidad no somos juristas hemos leído los reglamentos hemos buscado las cosas para resolverlas de la mejor manera posible; a lo mejor cometemos errores y nos van a disculpar porque nuestro interés no es sembrar el caos, eso por un lado; en segundo lugar decía el estudiante que el art. 17, lo que pasa que él no lo leyó completo, el art. 17 completo dice: en este reglamento hay normas supletoria conexas y en sus propias decisiones, ahí está completo el art.; si me gustaría que quede claro esto no es solamente que se quedo ahí sino que dice en sus propias decisiones. Nosotros entendimos esto también, las propias decisiones, que decisión tomamos cojamos el art. 17 y art. 68 además en ese sentido fue la comunicación que trasladamos al consejo en función de que y esto es lo que decía el Dr. Iván. En la última sesión que tuvimos en el rectorado yo había entendido, ya, que finalmente habíamos encontrado una luz en este camino propuesta por el Dr. García nos dijo la solución está aquí veamos el art. 68 y hagamos un alcance no una modificación al reglamento, sino un alcance que aclare de tal manera que blinde esta posibilidad y yo, plantee otra pregunta más en esa misma reunión si en el supuesto caso de que no se haga las elecciones el día 19 como está programado sino que se lo traslade para otra fecha que la fijaría la federación de estudiantes; que pasaría ahora con los estudiantes que dicen ahora no se hizo la elección, no también tendrían algún

derecho de presentar alguna nulidad del proceso, nos van a demandar porque no se hizo. Entonces digo yo deje planteada esa inquietud para que las personas que conocen de esta parte jurídica nos aclaren a ver qué riesgo existe en ese caso, los estudiante no tendrían también el mismo riesgo yo no quiero, en ningún caso, correr el riesgo; como decía, ellos han ganado limpiamente sus elecciones; quisiera que si esto se pone, en algún momento, en tela de duda y que declare nulo un proceso eleccionario pues creo que se lo ha llevado con toda transparencia y totalmente normal; yo no sé si existe ese otro riesgo por el otro lado y que alguien diga porque no hubo elección y anulen también no se, digo es una pregunta que para mi aun queda flotando ; por otro lado, para terminar el tribunal creo yo no está cerrado a nos rompimos la cabeza para algo, si encontramos una formula a buena hora, una fórmula que satisfaga a todos y que sea la universidad que gane y que la universidad quede bien y no hay riesgo para nadie. Esa es la posición del tribunal.

- ✓ Decano de Jurisprudencia: primero para agradecer los términos en que se ha expresado el presidente del tribunal que como no puede ser de otra manera responden a su manera de ser y a su carácter, yo te agradezco y te ratifico que con ese tipo de actitud de comportamiento es fácil llegar a acuerdos, soluciones y entendimientos. Primero para que no tengas dudas bajo mi criterio, cierto es que bajo el art. 17 permite y en esto en sus propias decisiones cuando una normativa expresa se da el caso frente a situaciones imprevistas; hay una especie de hilación, no es cierto? Tendrá que mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en este reglamento, lo primero en norma supletoria afines y conexas, lo segundo si no hay nada de esto en sus propias decisiones cuando por carecer de normativa expresa etc., etc. pero obviamente si hay una norma conexas y la norma está vigente; entonces lo que tendríamos que preguntarnos es si está o no está vigente el art. 38 del estatuto de la federación y evidentemente creo que a nadie se le va a negar que ese estatuto está vigente y que es una norma conexas, entonces si no hubiera norma conexas ahí si pudiera aplicarse frente al vacío total, la propia decisión del tribunal pero habiendo la norma conexas, no; eso en primer lugar. En segundo lugar en lo que tiene que dice relación en el tema de que tenga la posibilidad de los alumnos que se sientan afectados de diferirse la elección a fecha posterior al 19, también es cierto puede plantear una acción. Absolutamente cierta, esa acción estará limitada a los confines de la asociación de estudiantes de derecho, esa es la diferencia porque aquí nadie le teme a las acciones porque por ultimo los estudiantes de derecho tienen la posibilidad de plantearlo y, los estudiantes de cualquier facultad pero los de derecho están un poco más capacitados porque estudian eso, acudir a la ley, digamos. Pero, la diferencia con el otro caso es que mientras en este caso lo que podría es haber la resolución de un juez que diga: hágase la elección; en el otro caso puede haber otra decisión de otro juez que diga se realice fuera de tiempo anúlense todas las elecciones o anúlense las elecciones del Sr. Medrano si como yo sospecho pues me han llegado algunas informaciones que lo que se quiere es exactamente eso, ni siquiera hacerlo en este año pero, crear el caos el próximo diciendo vea este Sr. esta ilegalmente aquí porque aquí está este art. y ahí tenemos el gran problema; entonces esta es una espada de Damocles contra todas las asociaciones, en el otro caso lo que tendría una orden del juez que diga hágase las elecciones, en cuyo caso, hay que cumplirla pues porque es la orden del juez, y en el otro caso si el juez anula las elecciones tampoco valdrá que todos nosotros digamos no, no estábamos de acuerdo, el juez las anulo y se acabo ese es el resultado de la justicia constitucional.
- ✓ Presidente de la FEUC: Ing. Ud. sabrá como quedamos el día de la reunión de que íbamos a concordar en que se haga una solución que blinde cualquier acción contra la elección de la federación y de las asociaciones y que en caso que se de ese blindaje, y todos de acuerdo. Se ha presentado una propuesta que no es la simplificación de todo lo asumido eso es lo que está pasando y, también quisiera recalcar que si bien estamos todos reclamando por la facultad de derecho pero y, donde está la carrera de pedagogía, de odontología, de enfermería, donde están las demás carreras que no se han elegido como diseño de interiores por ellas nadie ha reclamado solamente derecho y siempre ha habido una costumbre aquí en consejo universitario no hay un presidente mejor alumno, y esa resolución la ha tomado el propio consejo universitario para

designar al presidente, si estoy equivocado por favor que alguien me corrija, pero siempre que ha habido una elección por a, b motivos mejor alumno presidente, quien designa, consejo universitario, siempre ha sido así; estamos peleando solo por una facultad y el resto, o sea vamos a lo que ya, estamos 17 de febrero y seguimos empantanados en la misma cosa; las elecciones generales que se realizaron el 22 corren peligro, por eso se tuvo esa reunión y esa reunión arrojó resultados para poder amparar el peligro que todos estábamos expuestos; eso es lo que queríamos defender y no se logro. Por lo tanto seguimos con las mismas circunstancias que el día viernes dejando una puerta abierta, muy grande para que se vaya contra las elecciones estudiantiles generales, ya hablemos al respecto porque el blindaje no se dio no fue el adecuado no se cumplió con las garantías que se trataron de buscar el día viernes; ya estamos una y cuarto ya van dos horas y cuarto y yo sigo aquí esperando, que va a pasar.

- ✓ Rector dice: tranquilo, todos estamos preocupados.
- ✓ Representante estudiantil María José Baquero: buenas tardes, quisiera retomar las palabras de Abraham y pienso que los representantes somos los voceros de los estudiantes, hemos sido electos para nosotros poder manifestar ante todos Uds. que tenemos nuestras decisiones a través del consejo universitario y buscar el bienestar de nuestros compañeros, como lo dijo Abraham solamente estamos enfocando en una facultad por todo el escenario pero no hemos pensado en las otras facultades o acaso no tienen el derecho de ser representados o acaso ellos tienen que esperar como muchas de las facultades que no tienen representación lo hacen y, creo que ya es momento de no velar por una facultad, que tiene su derecho, como todas las tienen y como estudiantes tenemos deberes y derechos, tenemos el deber y el derecho de sufragar, de ser elegidos y también tenemos el derecho de respetar nuestras decisiones y no podemos tampoco aceptar que si se toma una decisión que deja un vacío y que no quizás pueda ser perjudicial para esta federación o esta asociación sino que quizás puede ser perjudicial para una federación o unas asociaciones futuras porque si hay un precedente que si se realiza en tal año, en tal fecha se toma una decisión de esta forma porque a 1 año, 2 años, 3 años, 4 años o los años que puede haber también se puede tomar una decisión así y poder evitar intereses de políticos externos, intereses de cualquier índole que puedan influenciar en elecciones netamente universitarias. Qué bien que el presidente del TEPE este aquí que no se ha dado lo que al principio se completo que era una medida de salvaguardia para todos los casos de la asociación y federación que sean elegidos pero, esto es una normativa o sea esta escrito no estamos ni siquiera interpretando, que también la potestad tiene la federación de convocar elecciones y seamos claros y es el derecho también de los estudiantes a ser representados y estamos siendo representados por esta federación, una federación que también puede tomar decisiones y puede ejercer sus derechos.
- ✓ Rector dice: está muy bien, para encauzar el asunto en homenaje al tiempo, que le parece? Para encauzar, habiendo una norma conexa es factible o no la interpretación del reglamento; yo creo que por ahí tenemos que partir. Si hay, si consideramos el articulado para ver si ya la encontramos con el apoyo del tribunal desde luego, esa es la idea.
- ✓ Decano de Empresariales: Aquí hay dos puntos, el presidente de la federación está pidiendo su blindaje en las elecciones que pasaron; si el día viernes pasado hubo una reunión con los 3 candidatos yo pienso que puede ser una salida porque están buscando una salida; este, no sé si es posible una acta de la reunión que paso, al acuerdo al que llegaron y mientras el candidato no presente una demanda personal o tercera persona o como dijo Dr. Castro puede ser persona ajena a la institución; si yo no pertenezco a la universidad católica porque tengo yo que inmiscuirme.
- ✓ Decano de Jurisprudencia: las acciones son varias puede presentarla un estudiante de derecho una persona que haya perdido, una persona que no haya sido candidato, un estudiante de cualquier facultad que haya ganado o que haya perdido, o cualquier ciudadano simplemente diciendo: pido que se cumpla con la disposición legal se llama acción por incumplimiento y la resolución de la Corte, eso fue lo que hubo, ya nosotros tenemos la experiencia esta el art. 549 de la, digamos el registro oficial eso fue lo ya paso, no nos olvidemos por eso yo creo que ahora en el análisis que tendrán que hacer Uds., como tribunal vean también lo que ya sucedió en algún momento y, la acción por incumplimiento luego lo que dice es: se cumple con la disposición tal del

art. tal y las elecciones son nulas y se acabo. Que no estamos de acuerdo, todos firmamos 10200 personas pero ya el juez, como cualquiera dijo que no y se anulo.

- ✓ Presidente del TEPE, Ing. Pedro Castro: yo creo que debemos encontrar un punto o una salida, yo creo que el tribunal como insisto yo, el tribunal no es que está diciendo yo me mantengo en esta cosa y pase lo que pase, no es esa la intención nunca lo ha sido, ayúdenme a encontrar una salida al tribunal para que de tranquilidad a esto.
- ✓ Rector dice: no nos queda más que la salida legal en el sentido de la norma, alguien que eleve una moción y la salida legal a encontrar no queda más. Recomendarle al tribunal.
- ✓ Padre J. Cifuentes: por una parte está el blindaje que el tribunal debe tener su propio blindaje, en otras palabras hay los expertos que ofrecen al tribunal una fundamentación y doctrinal lo más amplio y contundente posible; si el tribunal va a tomar alguna decisión necesita asentarse en algo muy solido
- ✓ Vicerrectora Lcda. Elizabeth Larrea: muy rápidamente yo no soy abogada yo quisiera que las personas que saben de leyes concreten la moción que voy a presentar pero, quería hacer una pequeña aclaración a los señores de la federación de estudiantes, las personas que estamos aquí ninguno de los que estamos aquí estamos tratando de construir una plataforma o un contexto donde se le merme los derechos a Uds., todo lo contrario aun habiendo un disentimiento, posiciones encontradas, contradictorias en las diferentes posiciones esta, trabajar los derechos de Uds. y sobre todo y también además darles el justo trato a la institución que es el tribunal del movimiento estudiantil, de hecho hace un momento acabamos de hacer una propuesta y ahí me quiero concretar; otra cuestión que quería María José decirte no es que este consejo universitario se ha centrado solamente a la carrera de derecho, a la carrera de derecho nos estamos centrando porque ya hubo una convocatoria para el día jueves y porque hubo una suspensión, una suspensión de por medio, suspensión por sanción; la decana de filosofía en su debido momento aquí en este mismo consejo universitario explico y pidió que también se tomara el caso de la carrera de pedagogía y no sé qué otra carrera, así es que no es que solamente nos estamos centrando en el caso de derecho, nos estamos centrando porque es un problema jurídico real. La moción que yo presente, hace un momento, Ing. Y lo mismo a los miembros del tribunal son las siguientes: que de alguna manera reúne elementos que son fundamentales, en primer lugar y creo que todo el consejo y además hay acuerdos mínimos aquí, en primer lugar que las elecciones se suspendieron y que hay que hacerlas, eso es un consenso creo que todos estamos de acuerdo, esas elecciones hay que hacerlas, eso es el primer lugar; en segundo lugar creo que todos estamos de acuerdo de que el consejo universitario, como el que mas, ratifica la posición de fortalecer y preservar la institucionalidad creo, que todos estamos de acuerdo, verdad?; en tercer lugar también creo, que todos estamos de acuerdo, de que el consejo universitario cree que como nunca antes se ha actuado de una manera correcta en un tribunal nuevo, realmente es una figura nueva y, que ratificamos nuestro respaldo total y, en cuarto lugar que ratificamos nuestro respaldo total a las elecciones estudiantiles. Creo que son 4 acuerdos que todos tenemos, lo que estamos disintiendo es en la forma cómo vamos a operar, los 4 acuerdos todos los tenemos o me equivoco. Todos los tenemos, okey. Una de las posturas es la siguiente: sustentándonos en el art. 17 del reglamento de elecciones estudiantiles ratificamos como consejo universitario la potestad del tribunal electoral para que tome las decisiones necesarias en función de las normas conexas y le sugerimos que entre las normas conexas y, asumiendo su potestad, reconozca el art. 38 del reglamento, del estatuto de estudiantes para que le ceda a la federación de estudiantes la potestad de la convocatoria tomando en cuenta el art. 38, esa fue mi postura que la vuelvo a ratificar; tomando en cuenta, y vuelvo a decir, los 4 elementos que son puntos de acuerdo. Si me preocupa y quiero dejar sentado, discúlpeme Sr. rector que me salga de tema, si me preocupa como dijo el ingeniero el otro lado, estamos viendo un lado del evento de la situación si me preocupa la reacción del otro lado y la posibilidad que podríamos tener en un determinado momento de poder mediar y controlar un asunto que se nos puede tirar de las manos, pero aun así ratifico mi moción; si yo estoy mal a nivel legal por favor

- ✓ Dr. Iván Castro: me parece que está muy bien concebida y creo que esos serían los parámetros dentro de los cuales ya la comisión de redacción, hay uno que repetiste Liz que es esto del respeto a la institucionalidad y al tribunal, entonces sería realmente cuatro puntos. Primero el convencimiento de que la democracia exige la realización de elecciones y que las elecciones en derecho hay que realizarlas; segundo que el consejo universitario ratifica su posición de preservar la institucionalidad de todos sus entes y organismos y, de uno de sus más representativos como es, el TEPE que ratifica el respaldo al TEPE por la magnífica organización y desarrollo y que sugiere al TEPE sustentado en el Arts. 17 y 68, agregaría yo, y ratificando la potestad del TEPE para tomar sus propias decisiones tenga en cuenta la disposición del art. 38 del estatuto de la federación como norma conexa aplicable a este caso.
- ✓ Padre J. Cifuentes: yo estoy de acuerdo con todo eso pero en todas estas circunstancias no invadimos la autonomía del tribunal; yo estoy de acuerdo con todo pero lo que quiero saber si lo podemos hacer más fino porque prácticamente estamos dando y mandando y no le dejamos maniobra de análisis porque le cerramos todos los campos; estando yo de acuerdo con esto preferiría que el tribunal que, probablemente puede estar de acuerdo con lo que estamos diciendo tenga el apoyo de un equipo jurídico que le fundamente todo lo que tiene que hacer y que obviamente va a incorporar en su título pero se lo da como apoyo desde adentro y, el tribunal toma su decisión desde adentro; en ese sentido lo digo porque el consejo orientando hacia allá respeta su autonomía pero también le dice que lo argumente desde adentro que tenga un equipo jurídico esto es lo mismo, lo mismo que estamos diciendo pero, si se le da de la otra forma va a parecer una herramienta de este consejo. Yo estoy de acuerdo con todo y, además creo que debe ser así tiene que ser así pero reconozcámosle su idoneidad no cerrándole el campo; sabiendo que va a ser eso pero no lo digamos nosotros, entonces le cerramos totalmente el campo.
- ✓ Decano de Especialidades Empresariales: yo estoy de acuerdo en la posición de nuestra la vicerrectora académica no se si es por la hora que muchos quieren irse será porque no han comido; es una cosa tremenda yo quiero llamar la atención cuando se pidió y se ejecuto una moción aquí para que, el tribunal ahí para darle respeto se hizo mucho hincapié darle la disposición al TEPE para que converse con el tribunal electoral. Si me preocupa que el ab. García gran amigo nuestro mande una interpretación en derecho y ahora no se respeta lo que el pidió, tengo temor que eso mismo pase ahora, se vuelve hacer el asunto se suspenden las elecciones porque ya están suspendidas de acuerdo a esta recomendación, van demandan por otra parte y más nos vamos a meter en un conflicto tremendo. Hay un serio problema ahorita nos han llevado a pensar en normativas cuando la normativa aquí no es tan problemática como el reglamento y el reglamento no es tan problemático como la constitución; entonces queridos abogados tenemos a la constitución y al estatuto eso, es lo que me preocupa yo no estoy preparado de aquí en adelante cuando me citen voy a venir preparado para todo, porque a mí se me cito para una cosa, no para estar analizando, se me cito para aprobar lo que habían quedado Uds. en la última reunión. Mi querido Abraham nadie te va a quitar de nada ni a nosotros tampoco, así que pedir blindaje bonito esta como buen romano Poncio Pilatos no te van a dar eso y suspender las elecciones por decir no hay blindaje, créemelo que eso no lo acepto de una persona como tú, ha habido aquí una exposición superior que inclusive un tribunal electoral nos pide a nosotros interpretar el art. 17 por algo somos organismo superior entonces para que estamos aquí. Estamos interpretando cuando deberíamos es legislar basado en muchas normativas en la propia 17 que está de acuerdo si cabe conversar con Ud., presidente, yo estoy de acuerdo con su propia decisión como tribunal electoral, caso contrario comenzamos a ver mañana otra normativa y de aquí en adelante rector nos vamos a ver en un entrampamiento brutal que vamos a salir como licenciados en leyes; y, eso no es así aquí hay un estatuto no podemos lanzar con mucha suavidad, decir bueno ya suspendidas las elecciones yo ya estoy viendo las demandas que se vienen hoy de modo que tenemos que ver que realmente se dé un consenso. Alguien me manifestó aquí, si me permite, era justamente una acta donde quedo establecido en que queda, yo me preocupo honestamente, José García es una persona muy inteligente y muy representativo pero lo dejaron sin piso y sin techo, lo que él

propuso entonces mañana va a ver otra reunión y mañana saldrá un alguien que no está de acuerdo y vendrá otro que no estará de acuerdo en la próxima reunión y seguimos así.

- ✓ Presidente de FEUC, Sr. Abraham Bedrán: He escuchado atentamente la intervención del economista y el menciona el miedo a las demandas que se nos puede venir, o sea Ud. ya está viendo las demandas que nos van a meter. Aquí se tiene que velar por el bienestar estudiantil, bienestar estudiantil somos nosotros por eso se tomo una resolución pero que no se ha concretado. Se busco por su propuesta y su moción otra salida más conciliadora y no se pudo. Entonces que vamos a hacer el tiempo va pasando, va pasando yo debo estar todos los días aquí.
- ✓ Rector dice: ahí hay una moción, lea la moción en calidad de recomendación al tribunal.

Por secretaria se lee lo siguiente:

1. que la elección de derecho hay que hacerla oportuna y reglamentariamente, como primer punto;
 2. Que el Consejo Universitario ratifica la posición de preservar la constitucionalidad;
 3. Felicita al TEPE y se ratifica el respaldo;
 4. sustentado en el Art. 17 se ratifica la potestad del tribunal pero, que se tome las decisiones en normas conexas y se sugiere, se recomienda, que entre ellas se reconozca el art. 38 de los estatutos de la FEUC como norma conexa aplicable al caso.
- ✓ Decana de Arquitectura, Arq. Rosa Rada: el tema es bien complejo para empezar no hay quórum y así ni siquiera vamos a poder tomar una decisión, falta el estudiante representante de la federación. Yo soy arquitecta, yo no entiendo leyes más allá de mi entender me da el rato que yo escucho a los abogados hablar pero, a mí lo que me deja el mal sabor de boca, lo puedo ver, es que estamos entrampados en un tema que si no es por un lado de la elección de Abraham y el resto, por el otro lado afuera allá, esperando los que también tienen derecho de elegir y de ser elegidos y entonces, bajo la amenaza y es una pena que no solo ahora una pena que muchas de las decisiones que se toman últimamente en la universidad no solo es por tratar de evitar las amenazas de estudiantes o de otros sectores nos pueden venir; amenazas venimos para acá vienen las amenazas de otro lado nos quedamos aquí quietitos para que no nos caiga las amenazas de los costados. Si bien es cierto ahora tomamos tal vez una decisión de decir: no las elecciones el 19, ya lo dijo Iván puede venir también la acción por el otro lado y, viene un juez que diga: voten y después viene otro juez que dice: ah, votaron, los anulo, entonces estamos, realmente yo no le veo la solución al tema; yo voy a respetar lo que el consejo universitario decida pero yo no sé realmente yo no quisiera que la decisión quede en el tribunal, porque ha pasado esto Dr. , hubo los problemas en derecho y le pasaron al tribunal la decisión de que suspendamos las elecciones y, después nosotros vimos la oportunidad y mandamos un oficio al consejo universitario y decimos cuando mas o menos, la consulta era está bien que pongamos la fecha y nos devolvieron el tema sin aclararlo el asunto, pusimos la fecha nos regresan el tema ahora con una decisión que van a tomar diciéndonos: Uds. tomen la decisión y si decide mantener la elecciones el 19, obviamente el tribunal será el responsable. Yo no sé si el consejo está en la potestad de que tome la decisión el consejo, yo ya no quisiera que como tribunal ser quien los que iniciamos no se que opinen no se que opine el Ing. Castro, pero yo ya no quisiera estar en esto.
 - ✓ Asesor Jurídico: asesor jurídico: yo dije que el consejo universitario no puede tomar ninguna decisión al respecto quien, tendría que ser una decisión exclusiva y privativa del TEPE porque el art. 14 no se lo permite, el art. 14 le deja dos alternativas al tribunal, literal II) y el literal z), el literal z) es inaplicable porque se relaciona exclusivamente con la interpretación del estatuto del propio estatuto pero no del reglamento que corresponde a la propia federación y asociaciones; si Uds. leen el art. en el literal z) verán que habla de interpretación del estatuto de su propio estatuto; entonces habría que irse exclusivamente a legislar sobre lo que dice el literal II) en el cual solo le permite solamente absolver la consulta, absolver consultas que le propongan organismos en este caso se trata de la consulta formulada por el TEPE de tal manera. Rector añade: si cabe la recomendación. El asesor dice: la recomendación sí, no podemos interpretarle el tribunal esta cuestión pertinente a ello, solamente puede absolver la consulta está limitado a la literal letra II).

- ✓ Decana de Arquitectura: Textualmente voy a leer el pedido que hace el TEPE dice: acogiendo el pedido de autoridad de la universidad solicitamos a Ud. Sr. rector que convoque a una urgente reunión de consejo universitario para que interprete el reglamento de elecciones y, nos diga si estábamos en posibilidad de decidir lo que creíamos mas conveniente para la buena marcha del proceso electoral y su pacificación de suspenderlo en una facultad y luego señalar la fecha para su realización o solamente podíamos suspenderla y nada más para que la convocatoria la haga la federación de estudiantes señalando esta, la fecha. O sea el tribunal es muy claro y aquí están presentes, gracias a dios, y ellos van a poder decirnos claramente si, nosotros resolvemos dar tal o cual cosa para ellos no va a ser ofensivo, porque sencillamente ellos nos están haciendo la consulta, si nos están consultando y nos dicen interpreten porque somos los que podemos interpretar y nosotros interpretamos lo que creemos y les decimos, entonces ellos van a basarse en esa interpretación y no van a encontrar que es nada atentatorio contra la dignidad del tribunal porque están pidiendo la consulta; por lo tanto, yo creo que podemos tranquilamente tomar una decisión al respecto porque ellos lo están solicitando y, además no lo encuentran atentatorio, verdad?
- ✓ Decano de Jurisprudencia: entonces agreguémosle algo Liz a su moción, sugiriendo tal, la que encontramos aplicable, la que encontramos aplicable.
- ✓ Decana de Filosofía: perdón, perdón en base a la redacción solo que dimos un paso para acá, yo iba a pedir que yo dije que el consejo universitario reconocía legítimamente a nuestra federación que estaba lista y, las asociaciones; yo si lo dije.
- ✓ Decano de Jurisprudencia: Art. 38, disposición que consideramos aplicable.
- ✓ Decana de Arquitectura: porque no somos concretos y después de ponerle esa cosa, decidimos si es la una o la otra alternativa, creo.
- ✓ Rector: hay una moción.
- ✓ Vicerrectora: la moción es la recomendación, Rosa Edith, y yo sí creo que si pone que es una recomendación y el consejo considera aplicable, si así lo considera aplicable; siempre debe quedar como recomendación porque hay que reconocer la potestad del tribunal.
- ✓ rector: frente a la consulta es absolver, es absolver la consulta. De acuerdo.
- ✓ Decano de Jurisprudencia: lee la última parte que es la más importante, la parte final.

Por secretaria se lee: sustentado en el Art. 17 ratificamos la potestad del tribunal electoral pero que se recomienda las decisiones en normas conexas y sugiere que entre ellos reconozcan el Art. 38 del estatuto de la FEUC, disposición que la encontramos aplicable.

Secretario General, Ab. Guillermo Villacrès, dice: Procedente y aplicable.

- ✓ Rector dice: esta es la respuesta a la consulta.
- ✓ Presidente del TEPE, Ing. Pedro Castro: vamos a entenderla claramente ello significa que el tribunal únicamente podía suspender más no convocar.
- ✓ Decano de Jurisprudencia: si, eso significa. Tal como están las cosas en el reglamento, así es.
- ✓ Rector dice: procedemos a votar.
- ✓ Presidente de FEUC dice: puede repetir la moción.

Por secretaria se vuelve a leer la moción:

1. Que la elección estudiantil de la Carrera de Derecho se haga oportuna y reglamentariamente;
2. Que ratifica la posición de preservar la institucionalidad de todos los órganos que componen la Universidad;
3. Que felicita al Tribunal Electoral Permanente Estudiantil de la UCSG y ratifica el respaldo a su positiva gestión;
4. Que reconoce la legitimidad de la Directiva de FEUC-G, de la delegación estudiantil ante Consejo Universitario, de las directivas de las asociaciones estudiantiles y de las vocalías de ciclos, elegidas el 22 de enero y posesionados el 3 de febrero de 2010;

5. Que sustentado en los Art. 17 y 68 del Reglamento de Elecciones de FEUC-G y Asociaciones Estudiantiles, ratifica la potestad del Tribunal Electoral Permanente Estudiantil para tomar sus decisiones y, en el caso planteado a Consejo Universitario, mediante consulta del mismo organismo de fecha 11 de febrero de 2010 recomienda fundamentar su decisión sobre las elecciones en la Carrera de Derecho en normas conexas y sugiere que, como tal se tome en cuenta el Art. 38 del Estatuto de la FEUC-G, disposición que la encuentra procedente y aplicable al caso planteado.
- ✓ Vicerrectora Académica, Lcda. Elizabeth Larrea: que si el consejo lo considera aplicable así lo tendremos que votar en la moción; y siempre debe quedar como recomendación porque hay que reconocer la potestad del tribunal. Ahí si me disculpan pero es ese el sentido.

CERTIFICO: Anexo al acta del Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil del 17 de febrero de 2010 que corresponden a las deliberaciones del tema único del orden del día tomado de la respectiva grabación (Págs. 3 a 26).

AUTORIZADO

Ab. Guillermo Villacrès Smith
Secretario General

Dr. Michel Doumet Antòn
Rector